



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, *Nuevas Ideas*

Viernes 26 de agosto de 2022

**Número 36 (Segunda Sección)
Edición Vespertina**

Volumen 1

Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Sumario

Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Municipal Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se aprueba el Programa Municipal Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024.

Que en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción II, 22 fracción I, 58 Quinquies fracción III, 82 párrafo último de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 527 fracción V y 564 fracción II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:



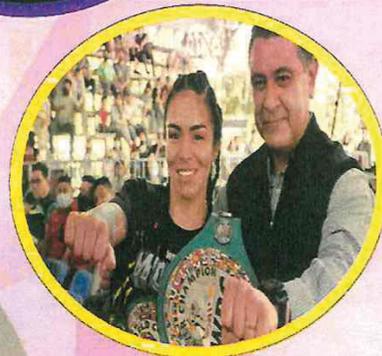
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024, conforme al anexo que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz “Gaceta Municipal” el Programa, materia del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.



PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2022 - 2024



ÍNDICE	(Página)
1.- INTRODUCCIÓN	1
1.1.- GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	3
1. 2.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022 - 2024	4
2.- MARCO JURÍDICO	8
2.1.- ÁMBITO FEDERAL	8
2.2.- ÁMBITO ESTATAL	11
2.3.- ÁMBITO MUNICIPAL	12
3.- JUSTIFICACIÓN	13
4.- METODOLOGÍA	15
4.1.- INTEGRACIÓN METODOLÓGICA	16
5.- DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	23
5.1.- POBLACIÓN	24
5.2 ESTADÍSTICA	30
6.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	42
7.- ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	55
7.1 .- MAPA Y TERRITORIOS DE PAZ	58
8.- OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	68
9.- ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES	69
10.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS	70
11.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
12.- GLOSARIO	75

1.- INTRODUCCIÓN

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

La delincuencia es el fenómeno social que se genera a través de una conducta o acumulación de ésta, realizada por un individuo o una colectividad a través de ciertos actores que transgreden el Derecho. Los factores de riesgo son los elementos en todos los ámbitos o situaciones que pueden generar violencia y delincuencia.

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

La delincuencia es el fenómeno social que se genera a través de una conducta o acumulación de ésta, realizada por un individuo o una colectividad a través de ciertos actores que transgreden el Derecho. Los factores de riesgo son los elementos en todos los ámbitos o situaciones que pueden generar violencia y delincuencia.

La participación ciudadana y comunitaria es la colaboración de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada o no organizada, así como de la comunidad académica y de investigación, para los fines de esta Ley.

La violencia son los actos o conductas de dominación o control a través de la fuerza material, amago o amenaza de causar un daño o afectación, presente o futura capaz de intimidar, en contra de una o un grupo de personas.



Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tienen la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras. Las zonas y grupos de atención prioritaria son aquellos en donde existan separada o conjuntamente altos índices de marginación social, de violencia o delitos, grupos sociales y comunidades en situación de riesgo, altas condiciones de vulnerabilidad y afectación, así como de población infantil o juvenil de acuerdo con los censos de población respectivos.

El municipio, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, entre las diferentes dependencias que lo integran, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan.

6


**LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA
VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
ES EL CONJUNTO DE:**

**POLÍTICAS PUBLICAS,
PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y
ACCIONES**

Orientadas a reducir factores de riesgo y las distintas causas que las generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Centro de Prevención del Delito



1.1.- GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz considera la seguridad desde un enfoque integral de seguridad ciudadana, ya que coloca a las personas como eje central de su atención, procurando la vida, la integridad física, el patrimonio y el desarrollo armónico de sus actividades; de esta forma, se busca disponer de espacios de participación social, fortaleciendo las instituciones y propiciando condiciones que permitan a los ciudadanos desarrollar de forma permanente sus capacidades en un ambiente de paz.

A través de este Programa y del modelo de seguridad ciudadana que promueve el mismo, se instrumentará una Política Transversal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, teniendo como finalidad modificar las condiciones adversas del entorno para reducir el margen de influencia de las condiciones que facilitan la acción de la violencia y la delincuencia.

Para efectos de lo anterior, se observarán los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, a fin de integrar la participación de las dependencias y entidades municipales, en un esquema transversal que involucre efectivamente todas las acciones institucionales que comprendan elementos para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Un punto importante a destacar dentro del programa, es la implementación de políticas públicas con participación social, enfocadas a la reducción de las múltiples causas que generan los actos violentos y la comisión de delitos, impulsando de esta manera acciones encaminadas a la prevención a través de la vinculación social con el Gobierno Municipal.

En este sentido y para comprender los alcances, así como los ámbitos de aplicación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, se desarrollan los siguientes elementos:



1. 2.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022 - 2024

Actualmente, la violencia y la delincuencia se han constituido en auténticos flagelos sociales que permean en la sociedad hasta poder vulnerar la tranquilidad, la seguridad y el bienestar de las personas. Como efectos inmediatos, la violencia y la delincuencia han impactado adversamente en el crecimiento económico, así como en la convivencia y el desarrollo social.

Por consiguiente, deben reconocerse nuevos enfoques para la atención integral de estas problemáticas. En este contexto surge el enfoque de la prevención del delito, la cual parte de la valoración e involucramiento del contexto político, social, económico y cultural de cada país, región y localidad. Este enfoque permite una relación vinculante entre la reducción de los niveles de la violencia y la delincuencia, así como el grado de involucramiento y corresponsabilidad social en la prevención de los mismos, sobre todo a la luz de los aspectos multifactoriales que la provocan.

De acuerdo con nuestra Constitución Política y las leyes que de ella emanan, se distingue como una de las principales funciones del Estado contemporáneo, la de procurar la protección de los bienes jurídicos tutelados por el Estado mismo, esto conlleva aspectos trascendentales como la salvaguarda de la seguridad e integridad de las personas y sus bienes, así como la procuración, protección y promoción de los derechos humanos y garantías individuales; lo anterior es con la finalidad de mantener condiciones de estabilidad, paz y orden social.

Estos fines tienen lugar a través de mecanismos jurídicos e institucionales que transforman la participación del Estado en acciones concretas a cargo de las instancias encargadas de la seguridad pública, entendida esta última como una función a cargo de los diferentes ámbitos de gobierno; asimismo, el Estado ejerce sus atribuciones judiciales a través de las instancias encargadas de la administración, control, procuración e impartición de la justicia.



Sin embargo, la creciente problemática de inseguridad que ha prevalecido en los últimos tiempos, obliga a replantear el concepto de seguridad pública, ya que el enfoque coercitivo y reactivo se ha visto rebasado por los altos niveles de criminalidad registrados, así como una creciente percepción ciudadana de inseguridad permanente.

En este sentido, se requiere de un nuevo paradigma de seguridad ciudadana basado en una mayor integración social que permita revertir las causas fundamentales que generan la violencia y la delincuencia, teniendo entre sus principales cometidos la reconstrucción del tejido social y la apertura de oportunidades para grupos y sectores vulnerables, a fin de fortalecer la convivencia social y el desarrollo de la comunidad en un ambiente sano y adecuado.

En consecuencia, la prevención social de la violencia parte de la percepción de la corresponsabilidad social en materia de seguridad para todos y converge finalmente en condiciones para la generación de oportunidades y proyectos de vida en la sociedad.

Por ello, es necesario atender el fenómeno de la inseguridad desde todos sus enfoques, ya que muchas de sus causas derivan principalmente de factores socioeconómicos como la profunda desigualdad social, la marginación y el hacinamiento, la desintegración familiar, las adicciones, la carencia de oportunidades educativas y laborales, así como el ingreso precario de amplias capas de la población.

Estos problemas multifactoriales han acrecentado y diversificado los fenómenos delincuenciales y agravado la violencia en todo el país, generando consecuentemente un deterioro en la calidad de vida de las personas, así como una percepción permanente de inseguridad.

Para propósitos de su aplicación en diversas vertientes, la política de prevención social puede dividirse en tres grandes vertientes: 1) La prevención situacional: que considera acciones para el mejoramiento del ambiente urbano y con ello poder reducir los espacios y oportunidades para la comisión de actos delictivos o antisociales; 2) La prevención comunitaria: que busca la rehabilitación de las comunidades a través de la participación vecinal y de las autoridades y 3) La prevención psicosocial: que brinda herramientas para proteger a la población en condiciones de vulnerabilidad, como puede ser la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género.



Se puede afirmar que las estrategias de prevención social no sólo influyen en los aspectos delictivos, sino que también promueven la seguridad de las comunidades a través de la mejora en las condiciones del entorno urbano, contribuyendo a la construcción de comunidades inclusivas y cohesionadas, para que la prevención social de la violencia se posicione como una opción viable y tangible para combatir con éxito la inseguridad mediante la participación activa de la comunidad.

A través del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022 - 2024, la planeación, implementación y evaluación de las políticas, programas, estrategias y acciones se realizarán en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que, en razón de sus atribuciones y responsabilidades, contribuyan al cumplimiento del estado de derecho. Lo anterior, bajo la responsabilidad constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, ingrediente fundamental del nuevo esquema.

10


Resulta relevante que, para el desarrollo de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y acciones con participación ciudadana y comunitaria, se deberán identificar las causas y factores multidimensionales de la violencia y la delincuencia a través de un diagnóstico integral, sobre bases objetivas, recorridos en campo, información estadística confiable y comportamiento de la incidencia delictiva.

Asimismo, se deberá impulsar la movilización de los actores y fuerzas comunitarias para la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas y acciones territoriales, con la participación de los distintos órdenes de gobierno, incluidas las instituciones de impartición y procuración de justicia, las instituciones de seguridad pública, así como las de desarrollo social, económico, educativo, cultural y defensoría de los derechos humanos.

Como parte de la integralidad del programa, se ha diseñado un esquema de acción para fortalecer el estado de derecho como elemento esencial para que una sociedad cuente con instituciones, normas sólidas y congruentes. Para ello, un primer gran paso tiene que ver con la promoción de la cultura de la legalidad y sus efectos para rechazar fenómenos generadores de la delincuencia como lo es la corrupción y la impunidad.



Además, se ha diseñado un esquema de profesionalización policial que permita capacitar a los elementos policiales en los temas más sensibles para generar una vinculación social adecuada. Es por ello que se ha adoptado un enfoque preponderantemente abocado a la proximidad social, con lo que se pretende mejorar la efectividad e imagen de las corporaciones municipales de seguridad pública.

En consecuencia, la atención a las fragilidades sociales de las comunidades, las familias, las niñas y niños, los jóvenes en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los adultos mayores, así como las personas con discapacidad física y capacidades mentales diferentes, tendrán efecto a mediano plazo a través del trabajo coordinado entre las dependencias participantes del Gobierno Municipal, así como de los diferentes actores institucionales y grupos de la sociedad civil, así como instituciones de educación superior.

En otras palabras, trabajando con planeación, organización y coordinación con todos los actores involucrados, se podrá coadyuvar a una sociedad libre de violencia, conforme a lo previsto en el presente Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022 - 2024.





2.- MARCO JURÍDICO

ANTECEDENTES

2.1.- ÁMBITO FEDERAL

- ✓ En agosto de 1998, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, entre sus órganos integra al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas funciones principales son: desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito y promover la participación ciudadana en la misma.
- ✓ El 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se dictaban los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.
- ✓ El 10 de junio de 2011 se modificó el Título Primero de la Constitución y sustituyó el concepto de “garantías individuales” por el de “derechos humanos”; además, se incorporaron 13 constitucionalmente los preceptos contenidos en los tratados internacionales en la materia. Este cambio permitió:
 - *La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.*
 - *La obligación de las autoridades de guiarse por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.*
 - *La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: Promover; Respetar; Proteger, y Garantizar los derechos humanos.*
- ✓ En agosto de 1998, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, entre sus órganos integra al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas funciones principales son: desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social del delito y promover la participación ciudadana en la misma.

- ✓ En septiembre de 2012, la Secretaría de Seguridad Pública emitió el Modelo de Prevención Social del Delito como una estrategia orientada a potenciar las capacidades de los tres órdenes de gobierno y, en colaboración con las instancias y dependencias normativas responsables, mejorar la formación de capital humano capaz de transmitir la cultura de la prevención a la población objetivo, vertebrar los esfuerzos de la sociedad organizada, movilizar la participación ciudadana en tareas de prevención y, sobre todo, lograr que cada ciudadano tome conciencia de la importancia y trascendencia de su comportamiento para mantener el orden, la convivencia y la cultura de la legalidad.
- ✓ El Pacto por México, del 2 de diciembre de 2012, en sus acuerdos para la seguridad y la justicia, contempla “implantar un Plan Nacional de Prevención y Participación Comunitaria que contribuya a focalizar esfuerzos, alinear y coordinar presupuestos de las Secretarías de Estado, principalmente en aquellos municipios más violentos del país, para hacer de la prevención social de la violencia y la delincuencia y la cultura de la paz una verdadera prioridad nacional”
- ✓ El 16 de junio del 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, modificando los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de consolidar la transformación de un sistema inquisitivo a uno acusatorio con las siguientes características y principios rectores:

“El proceso penal será acusatorio y oral, en él se observarán los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y aquellos previstos en la Constitución, Tratados y demás leyes”.





- ✓ El 12 febrero de 2013, en la ciudad de Aguascalientes, el Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, presentó las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para atender con urgencia las 57 demarcaciones del país con requerimiento de mayor apoyo en el corto plazo, a través de una visión de acupuntura urbana y focalización; adicionalmente, se estableció en ese instrumento que se implementarán acciones preventivas en 251 municipios, señalándose estrategias nacionales de corto, mediano y largo plazo; todo ello, apoyado con la participación decidida de organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales.
- ✓ El 26 de abril del 2017 el Gobierno Federal llevó a cabo la instalación del Consejo Nacional para la Agenda 2030, evento que planteó tres grandes acciones iniciales con implicaciones inmediatas para todos los ámbitos de gobierno.
- **Reformar la Ley de Planeación para incorporar los principios de universalidad, transversalidad, sostenibilidad, inclusión y además ampliar el marco temporal de la planeación a 20 años.**
- **Reformar la Ley de Planeación para incorporar los principios de universalidad, transversalidad, sostenibilidad, inclusión y además ampliar el marco temporal de la planeación a 20 años.**
- **Realizar un primer ejercicio de asociación del Presupuesto de Egresos de la Federación con la Agenda 2030.**
- **Construir una estrategia nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030 en México.**
- ✓ Lo anterior sienta un precedente importante para la adopción y cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), en cuyo objetivo número 16, se proyecta el compromiso de promover y consolidar sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.

FUENTE:

[¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad? | Secretaría de Gobernación | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
[Presentación de PowerPoint \(www.gob.mx\)](#)



2.2.- ÁMBITO ESTATAL

- ✓ El 19 de octubre de 2011, con la publicación de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México se crea el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el cual se auxilia de diversos órganos para el desempeño de sus funciones, entre los que se encuentra el Centro de Prevención del Delito, cuyas atribuciones van enfocadas hacia la perspectiva de prevención social del delito; con la premisa de anticiparse a la aparición de la problemática de la violencia y la delincuencia, desde una perspectiva de protección a las libertades individuales y de igualdad de oportunidades educativas, de salud, empleo, recreación, entre otras, que son esenciales para el desarrollo del potencial humano.
- ✓ El Gobierno del Estado de México, a efecto de normar la prevención social para que esta sea de aplicación general en la entidad, el 17 de julio del 2013, emitió la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública.
- ✓ Asimismo, y de acuerdo con las bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 11 de marzo 2016 se firmó, en la Ciudad de Toluca, el convenio de adhesión al Programa y la instalación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con lo cual, **el Estado de México se ha sumado a los esfuerzos nacionales por generar estrategias eficientes para combatir la violencia y la delincuencia.**
- ✓ Para el caso del Estado de México, el 29 de noviembre del año 2017, se expidió en la Gaceta de Gobierno “Decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, documento que en su artículo tercero transitorio establece un plazo de sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para la instalación del mismo.





2.3.- ÁMBITO MUNICIPAL

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Son facultades y obligaciones de la Subdirección de Prevención del Delito, Vinculación y Participación Ciudadana, las siguientes:

- I. Proponer el programa operativo anual de actividades relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- II. Elaborar y proponer el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana, de acuerdo a los lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- III. Proponer al Comisario General, las políticas, programas y acciones relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- IV. Emitir las disposiciones, reglas, lineamientos, bases y políticas en coordinación con los Departamentos administrativos de la Comisaría General de Seguridad Pública, tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;
- V. Representar al Comisario General en las funciones que le encomiende ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, agrupaciones y organizaciones sociales, en la implementación de programas para la prevención social de delitos y participación ciudadana;
- VI. Proponer al Comisario General y supervisar la ejecución de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia, de conformidad a la normatividad aplicable;
- VII. Promover y supervisar la participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio, así como, dar cuenta al Comisario General de los acuerdos de las sesiones de los consejos o comités de participación ciudadana o comunitaria;
- VIII. Promover y proponer al Comisario General la celebración de convenios en materia de seguridad pública con dependencias y entidades federales, estatales y municipales, organismos públicos, sociales y privados, necesarios para el cumplimiento de las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IX. Promover la colaboración de organizaciones de la sociedad civil en el análisis y propuestas de solución a los problemas de seguridad pública vinculados con la prevención social de la violencia y la delincuencia;



3.- JUSTIFICACIÓN

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se sustenta en los artículos 2, 3, 4 fracciones de la I a la XIII; 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25 fracciones de la I a la VIII de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México, conforme a las siguientes bases estratégicas:

1.- Análisis de los Ámbitos Social, Comunitario, Situacional, Psicosocial del Municipio. –

Ello con el objeto de identificar y reducir los factores de riesgo que generan la violencia y la delincuencia en el Municipio, mediante la planeación, diseño, implementación y ejecución de proyectos integrales y transversales dirigidos a la población vulnerable, tendientes a propiciar el desarrollo de habilidades, la integración familiar, la sana convivencia social y comunitaria, así como la reconstrucción del tejido social.

Esta vertiente conlleva la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública, ya que este programa será considerado estratégico, en función de trascendencia e impacto social.

2.- Mecanismos para Promover, Respetar, Proteger y Garantizar los Derechos Humanos en Tlalnepantla de Baz. –

Se trata de fortalecer la protección jurídica para las personas, sobre todo para los grupos y sectores sociales más vulnerables de la población municipal: niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con capacidades diferentes, impulsando una sociedad más justa y equitativa.

La defensa de los Derechos Humanos en Tlalnepantla de Baz constituye una prioridad de la presente administración municipal, por lo que sus diversas acciones llevarán necesariamente este enfoque.



3.- Fortalecimiento del Estado de Derecho en Tlalnepantla de Baz. –

La intención es promover e impulsar el desarrollo de una cultura de la legalidad, en todos los ámbitos de la vida municipal, que fortalezca el estado de derecho y que permita en su conjunto, incidir en la reducción de la violencia y la delincuencia en el Municipio. Todas las dependencias y entidades municipales sujetarán estrictamente su marco de actuación conforme al marco jurídico aplicable, impulsando acciones que inhiban y contrarresten los actos de impunidad y corrupción en la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía.

4.- Desarrollo de la Actuación Policial en Tlalnepantla de Baz.-

Tiene el fin de fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad pública mediante la profesionalización de los elementos que las integran, a fin de que su actuación se realice en un marco de eficiencia y eficacia procedimental, con pleno respeto a los Derechos Humanos. En este contexto, la proximidad policial será fundamental para apoyar el combate a la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento del estado de fuerza y el mejoramiento de las labores de inteligencia para el desarrollo de operativos en el territorio municipal. Estos cuatro aspectos, se interrelacionan de manera integral para generar un efecto correctivo de la situación actual desde diferentes enfoques, con el fin último de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la reducción de la violencia y la delincuencia.





4.- METODOLOGÍA

✓ Principios de la Programación:

Para dar certeza al proceso de diseño, implementación, evaluación y seguimiento del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, se observarán los principios a los que hace la referencia el artículo 4 de la Ley de Planeación del Estado de México, mismos que a continuación se enuncian:

- **Simplicidad y Claridad.** - La formulación de Planes y Programas en el proceso de planeación deberá ser sencilla y de fácil comprensión;
- **Congruencia.** - Los objetivos y metas de los planes y programas deben guardar coherencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar;
- **Proximidad.** - La elaboración de los objetivos y metas de los programas debe realizarse con la participación de todos los grupos sociales, por lo que, el proceso de planeación debe estar cercano a la sociedad;
- **Previsión.** - Los objetivos y metas se deberán fijar en el corto, mediano y largo plazo, tratando de dar preferencia a la planeación de largo plazo, a través de modelos prospectivos y tendenciales;
- **Unidad.** - La relación de interdependencia e interconexión que guardan las partes entre sí, pertenece a la esencia misma del plan, por lo cual, se deberá considerar la unificación de actividades concurrentes y complementarias para el logro de los objetivos planeados a fin de no incrementar costos en las tareas y evitar duplicidad de funciones;
- **Flexibilidad.** - El principio de flexibilidad se asume a partir de que en la fase operativa, los planes y programas generalmente suelen modificarse en forma temporal, dadas las circunstancias siempre cambiantes del entorno, por lo cual esto podrá ser susceptible sin que se pierda en el proceso los objetivos inicialmente propuestos, por lo que es necesario llevar a cabo revisiones periódicas de las ejecuciones de las estrategias de desarrollo, efectuando los ajustes necesarios para lo cual, se vincularán la planeación de mediano y largo plazo con la programación anual, expresada ésta a través del presupuesto por programas;



- **Cooperación.** - Se entiende como un proceso integrado y con una visión de conjunto, incluye todas las fases del ciclo administrativo y prevé particularmente los efectos futuros en relación a las decisiones que se tomen en el presente;
- **Eficacia.** - La capacidad para cumplir los objetivos y las metas programadas, con el mínimo de recursos asignados y en el menor tiempo posible. La eficiencia es un medio para lograr la eficacia, ya que optimiza los recursos para el logro de objetivos; y
- **Eficiencia.** - Capacidad para cumplir los objetivos y las metas programadas, con base en el uso racional de los recursos que se tienen asignados en el menor tiempo posible.

4.1.- INTEGRACIÓN METODOLÓGICA

20



- ✓ **Estructura Metodológica de la Planeación Estratégica:**
 - Implementar una estrategia integral y transversal que atienda las causas que generan la violencia y la delincuencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante políticas públicas que conlleven la participación activa de la sociedad, a fin de mejorar las condiciones de seguridad en el mediano plazo y disminuir los factores de riesgo e impacto social de estos fenómenos, mejorando la calidad de vida de los habitantes del Municipio, en un ambiente de respeto a los Derechos Humanos, a efecto de generar bases para el fortalecimiento del tejido social, la recuperación de valores y principios, así como la convivencia familiar y comunitaria pacífica, impulsando el desarrollo humano y social.
 - **El artículo 22 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, establece que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, deberá conducirse para efectos de la formulación e integración de planes y programas de acuerdo con una estructura metodológica que básicamente contendrá lo siguiente:**

✓ Contenido Metodológico en Materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Social:

La elaboración de este Programa se basa en tres grandes etapas de integración:

- 1) Planeación y diseño del programa,
- 2) La implementación del programa y
- 3) La evaluación y el seguimiento del programa.

Para tener una certeza metodológica del diseño, implementación y evaluación del proceso mismo, se utilizará el enfoque de Marco Lógico para integrar y medir el avance físico que presentan los objetivos, metas e indicadores en sus diferentes componentes estratégicos y de gestión el programa. Los integrantes del programa deberán elaborar los respectivos árboles de problemas y de objetivos que permitirán integrar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con el objeto de contar con un instrumento de monitoreo permanente del fin, propósitos, componentes y actividades del programa.

1) Planeación y diseño del Programa

El Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022-2024 se desarrollará a partir de un diagnóstico integral del Municipio que contempla la utilización de fuentes de información estadística emitidas por instancias como el INEGI, IGECEM, CONAPO y COESPO, así como fuentes especializadas en materia de seguridad pública, como lo es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y Estado Mayor.

La información de interés que ayudará a generar el diagnóstico integral servirá también para identificar el estado que guarda la integración social en algunas variables como el desarrollo social, económico y urbano municipal.



Algunos instrumentos de consulta son: Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2023, el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, anuarios estadísticos del IGCEM, fuentes de datos y micro datos del INEGI, estadística de Incidencia Delictiva, manuales de elaboración de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre otros.

Para efectos de lo anterior, se consideran las características del Municipio, extensión territorial, número de habitantes, colonias y fraccionamientos, actividad preponderante, infraestructura, sistema de salud, condiciones de vida de los habitantes, servicios con los que cuenta, nivel de preparación académica de la población, así como la acelerada explosión demográfica que el municipio tuvo en los últimos treinta y cinco años.

Para efectos del diseño metodológico del programa, se identificarán los llamados territorios de paz o territorios prioritarios, en los que se tendrán que realizar intervenciones para aminorar los efectos de los siguientes factores de riesgo:

Ambientes Familiares Deteriorados o Problemáticos. Con el análisis de las siguientes variables:

- Población Casada o unida de 15 a 24 años.
- Hogares censales con jefatura femenina.
- Hogares censales con jefatura masculina.
- Hogares censales con jefa (e) de 60 años y más.
- Hogares censales nucleares conformados por la jefa con hijos menores de 18 años.

Deserción Escolar. Con el análisis de las siguientes variables:

- Población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela.
- Población de 15 años y más con educación básica completa.
- Población de 15 años y más con educación pos-básica.

FUENTE:

Para la selección de los territorios de paz del programa, se definieron 30 variables de análisis en torno a 6 factores de riesgo de los 9 comunicados por el Centro Estatal de Prevención del Delito del Estado de México. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.



Falta de Oportunidades Laborales, Informalidad y Desocupación. Con el análisis de las siguientes variables:

- Población económicamente activa.
- Población ocupada.
- Población ocupada de 12 años y más sin escolaridad.
- Población ocupada de 12 años y más con al menos un grado aprobado en primaria.
- Población ocupada de 12 años y más con secundaria o equivalente incompleta.
- Población ocupada de 12 años y más con al menos un grado aprobado en educación media superior.
- Población ocupada de 12 años y más con al menos un grado aprobado en educación superior o posgrado.
- Población desocupada.
- Población no económicamente activa.
- Población de 12 años y más no económicamente activa que tiene alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar.

Marginación y Exclusión Social. Con el análisis de las siguientes variables:

- Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena.
- Población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena y habla español.
- Población en hogares censales indígenas.
- Población con Discapacidad Física y Capacidades mentales diferentes.
- Población de 60 años y más.
- Población sin derechohabencia a servicios de salud.
- Personas que viven en hacinamiento.

Entornos de Ilegalidad. Con el análisis de la siguiente variable:

- Infracciones al Bando Municipal.
- Incidencia Delictiva.

Espacios Públicos para la Convivencia Insuficientes y Deteriorados. Con el análisis de la siguiente variable:

- Espacios Públicos deteriorados o con algún tipo de carencia.
- Presencia de Espacios Públicos para el esparcimiento social.





2) Dinámica de Implementación del Programa:

Se deberá realizar la implementación del programa siguiendo las bases establecidas para el mismo, teniendo en consideración los siguientes elementos operativos y administrativos:

- Suficiencia presupuestal
- Población objetivo
- Actores involucrados
- Definición de responsabilidades
- Temporalidad
- Marco jurídico
- Cronograma de actividades

3) Seguimiento y Evaluación del Programa

El proceso de evaluación de las acciones iniciadas y del seguimiento de los indicadores y del cumplimiento de metas, forman parte fundamental del proceso de toma de decisiones para atender los desajustes que se pudieran generar durante el proceso de implementación.

➤ Bases Conceptuales del Programa

La prevención social de la violencia y la delincuencia complementa sus acciones a través de tres ámbitos principales de actuación integrativa y un ámbito adicional de carácter preventivo-disuasivo:

A) El ámbito comunitario: Comprende la participación de la comunidad en acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención social, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención y autoprotección, es entendida como un proceso donde la comunidad identifica, conoce e informa situaciones propias de su entorno que, por ser un factor de riesgo a su integridad física, patrimonial, familiar o social, se deben evitar o, en su caso, procurar la denuncia ciudadana.

Del mismo modo, el ámbito comunitario incluye la utilización de los mecanismos alternativos de prevención y solución de conflictos, a través de:

- El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos.
- El fomento del desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y comunitaria, así como el sentido de identidad entre las comunidades.
- Garantizar la intervención ciudadana en el diseño e implementación de proyectos, así como su seguimiento, evaluación y sostenibilidad.
- El fomento y apoyo de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

B) El ámbito situacional: Consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social y comunitaria, así como para disminuir los factores que faciliten fenómenos de violencia e incidencia delictiva mediante:

- El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.
- El rescate y mejoramiento de los espacios públicos.
- El uso de tecnologías.
- La vigilancia, respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad.
- Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos facilitadores de violencia y delincuencia.
- La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.

C) El ámbito psicosocial: Tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye lo siguiente:

- El impulso del diseño y aplicación de programas formativos de habilidades para enfrentar la vida, dirigidos principalmente a las zonas y grupos de atención prioritaria.
- La inclusión de la prevención social con énfasis en las adicciones y en políticas públicas en materia de educación y de salud.
- El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la sostenibilidad de los programas preventivos.

D) Prevención y Disuasión del Delito: Este ámbito corresponde a la prevención y disuasión de conductas antisociales y antijurídicas.

Este aspecto preventivo y disuasivo, engloba un conjunto de temas que tienen que ver con la garantía del respeto al estado de derecho, la procuración de la justicia y la aplicación de la justicia alternativa, el respeto a los derechos humanos y la inhibición de conductas nocivas para la convivencia social.

En este sentido, es importante subrayar la importancia de la actividad policial en el aspecto preventivo, debiéndose adoptar enfoques de seguridad basados en el conocimiento del entorno, partiendo de los análisis de los fenómenos para adentrarse después en la explicación de sus causas.



5.- DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA

Diagnóstico de la Estructura Territorial del Municipio

➤ Estructura Territorial: A continuación, se presentan algunas generalidades del Municipio, con el objeto de dimensionar su estructura y dinámica territorial:

1.- El artículo sexto de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** señala que Tlalnepantla de Baz forma parte de los 125 municipios de la entidad y su cabecera municipal lleva el nombre de: "Tlalnepantla de Baz".

2.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 , Tlalnepantla de Baz se ubica en la Zona Metropolitana del Valle de México.

3.- Los linderos del Municipio tienen las siguientes referencias: territorio está dividido desde 1899 en dos partes por una porción territorial de la Ciudad de México, dando como resultado una zona poniente misma donde se ubica la cabecera y un exclave (porción territorial fuera de la zona principal de la demarcación) en zona oriente llamado Tlalnepantla Zona Oriente que colinda con el municipio de Ecatepec de Morelos y la alcaldía Gustavo A. Madero.





Mientras que en la parte poniente se limita al norte con el municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, al sur con la alcaldía Azcapotzalco, al poniente con el municipio de Atizapán de Zaragoza, al oriente con la alcaldía Gustavo A. Madero así como al suroriente con la alcaldía mencionada, al nororiente limita con Tultitlán de Mariano Escobedo, al surponiente con el municipio de Naucalpan de Juárez y al norponiente con el municipio de Cuautitlán Izcalli.

5.1.- POBLACIÓN

1.- En términos reales, el Municipio tiene una superficie total de 83.74 km², con una densidad poblacional de 8394,03 hab/km². Lo anterior se deriva de la población total municipal que asciende a:

TOTAL MUNICIPIO	700 734
POBLACIÓN TOTAL HOMBRES	337 076
POBLACIÓN TOTAL MUJERES	363 658

2.- El grupo poblacional que predomina en el municipio es el que comprende edades de entre los 30 y 49 años de edad.

GRUPO DE EDAD	PORCENTAJE DEL TOTAL
DE 0 A 14 AÑOS	20.8%
DE 15 A 29 AÑOS	23.9%
DE 30 A 49 AÑOS	29.7%
DE 50 A 64 AÑOS	16.1%
65 AÑOS Y MÁS	9.6%

FUENTE:

[http://www.cij.gob.mx/ebco20182024/9330/9330CSD.html#:~:text=En%20el%20municipio%20de%20Tlalnepantla,\(363%20658\)%20son%20mujeres.](http://www.cij.gob.mx/ebco20182024/9330/9330CSD.html#:~:text=En%20el%20municipio%20de%20Tlalnepantla,(363%20658)%20son%20mujeres.)



3.- Conforme a la estructura de las categorías políticas y subdivisiones contenidas en el artículo décimo quinto del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022 – 2024, las localidades del Municipio se integran de la siguiente manera:

- 1 Cabecera Municipal;
- 19 Pueblos;
- 96 Colonias;
- 71 Fraccionamientos
- 63 Unidades habitacionales;
- 16 Fraccionamientos industriales

➤ **Infraestructura Municipal:** A continuación, se presenta la numeraria concerniente a la infraestructura con la que cuenta el Municipio y que se relaciona directa o indirectamente con la prevención social de la violencia y la delincuencia:



4.- Tlalnepantla de Baz cuenta con infraestructura considerada Patrimonio Cultural Municipal, donde se realizan actividades encaminadas a incentivar las diversas manifestaciones artísticas y culturales de la sociedad.

Esta infraestructura permite generar condiciones de convivencia pacífica e incentiva el conocimiento, sobre todo en sectores de la población en rangos de edades infantiles y juveniles. Estos inmuebles son:

- Bibliotecas Públicas: 23
- Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco
- Teatros: 4
- Parque de la ciencia



5.- El Municipio cuenta con un registro de inmuebles donde se imparte educación, considerados Infraestructura Educativa.

En estos planteles se ofrece el servicio de educación de conformidad con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y abarca educación preescolar hasta las instituciones públicas de educación superior. Para este apartado, no se contemplan las escuelas de educación privada, religiosa u homólogas.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

NÚMERO DE PLANTELES (EN MODALIDAD ESCOLARIZADA)	COBERTURA DE ATENCIÓN (ALUMNOS)
Preescolar: 224	14,650
Primaria: 279	65,703
Secundaria: 92	31,794
Preparatoria: 67	26,578
Licenciatura: 25	8,075

6.- Por otra parte, Tlalnepantla de Baz también cuenta con diversos inmuebles destinados al esparcimiento y convivencia social denominados Espacios Recreativos²⁰. Estos espacios juegan un papel fundamental dentro de las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, debido a que son elementos básicos para integrar a la sociedad en actividades lúdicas, pacíficas, interactivas y recreativas, además de fomentar la activación física y el deporte. La numeraría de estos inmuebles es la siguiente:

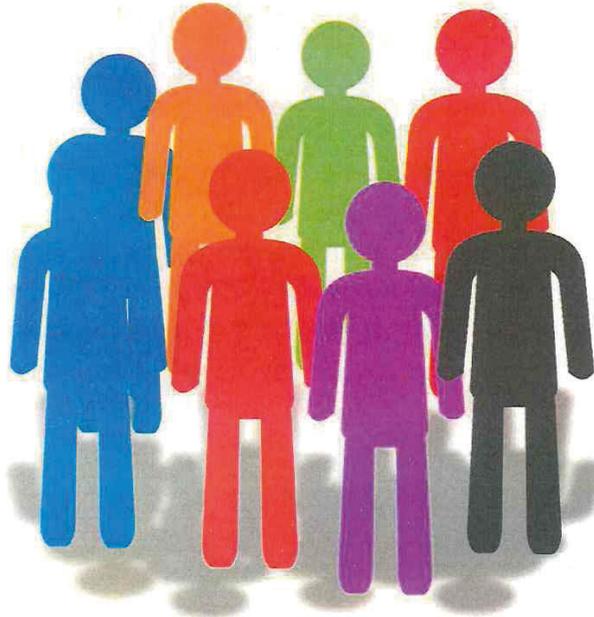
- Plazas cívicas: 15
- Jardines vecinales: 35
- Juegos infantiles: 80
- Espacios deportivos: 90

En este apartado se presenta la estimación de las poblaciones: de referencia, potencial y objetivo, con base en la información estadística más reciente contenida en el diagnóstico integral del presente programa. En lo que respecta a la población atendida, esta será determinada posteriormente a través de los informes resultantes y de los resultados que arroje la implementación del programa.

Para ello, se describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico, a fin de precisar la población objetivo que se busca atender con el programa mismo.

➤ **Población de Referencia**

Corresponde a la población global del Municipio (con y sin problema), que se toma como referencia para cálculo, comparación y análisis de la población objetivo. De esta población se conoce con mayor precisión los atributos y características a través de estadísticas, tasas de crecimiento y otros datos asociados a áreas geográficas, grupos etarios, étnicos y laborales, entre otros.





➤ Población Potencial

Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por él), y, en consecuencia, necesita de los servicios o bienes que otorgará el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente.

Al respecto, el CONEVAL define a la población potencial como aquella población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

En el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, la población potencial será definida en función del diagnóstico integral y a partir de aquellos segmentos de la población municipal total (**839,403** habitantes), que son afectados directa e indirectamente por la violencia y la delincuencia.

➤ Población Objetivo

Se refiere a la población potencial que sí estará en condiciones de ser atendida, es decir, es aquella población potencial descontando la población que tendría que ser postergada por esta condición. Para delimitar el área de enfoque del programa, se deberán seleccionar los criterios de elegibilidad del mismo, con el objeto de poder generar parámetros específicos de aplicación del programa y, en consecuencia, para medir el avance e impacto de los diferentes componentes del programa en la población atendida.

En este sentido, se tienen los siguientes grupos poblacionales prioritarios:

- **Niñez:** Encaminar acciones hacia la educación y la salud de la niñez, enfocando sus esfuerzos en la atención de situaciones de alto riesgo como lo son la situación de calle, la orfandad y el trabajo infantil.

- **Juventudes:** La falta de oportunidades respecto a la inserción laboral, dificultades para el acceso a la educación, la deserción escolar, el limitado acceso a servicios sociales, aunado a la carencia de espacios para el desarrollo de actividades culturales y deportivas.
- **Mujeres:** El rol de las mujeres en la sociedad ha ido cambiando, cada vez más son las responsabilidades que adquieren, no sólo a nivel familiar, sino que su presencia en diversas esferas sociales y laborales es más notoria. Sin embargo, contradictoriamente, muchas mujeres siguen sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato, situaciones que restringen su desarrollo humano.
- **Adultos Mayores:** Se busca promover su desarrollo integral proporcionándoles servicios nutricionales y médicos, asistencia, actividades recreativas, integración social, oportunidades de empleo, y en general, todos aquellos requerimientos que les permita impulsar su bienestar.
- **Otros Grupos en Situación de Vulnerabilidad:** De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este grupo de personas son más susceptibles de que sus derechos humanos sean violentados, por lo que requieren ser integrados a la agenda pública municipal.

Dentro de los grupos adherentes en situación de vulnerabilidad que atenderá el programa se encuentran los siguientes:

- Víctimas del delito
- Víctimas de la violencia en cualquiera de sus modalidades
- Población indígena
- Personas con discapacidad
- Personas migrantes
- Personas de la comunidad LGBTTTI
- Mujeres con rol de jefas de familia
- Personas en situación de calle
- Personas en situación de abandono
- Entre otros





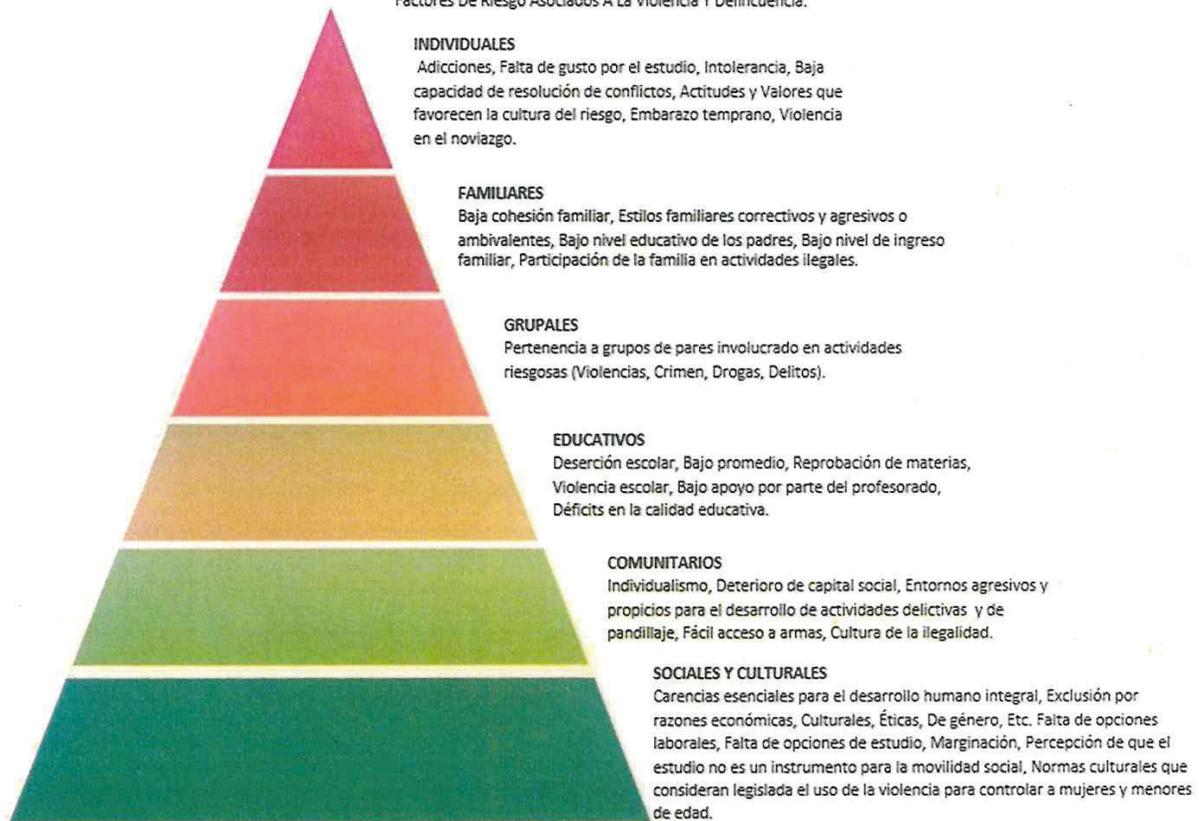
5.2 ESTADÍSTICA

Recuperar la seguridad de la demarcación requiere de indicadores específicos que permitan enfocar la estrategia y determinar las metas con claridad.

Es muy importante medir y poner metas respecto de la percepción que la población tiene en sus entidades, municipios y colonias sobre la seguridad, ya que es tan importante la realidad del delito como la percepción ya que afectan igualmente a la sociedad.

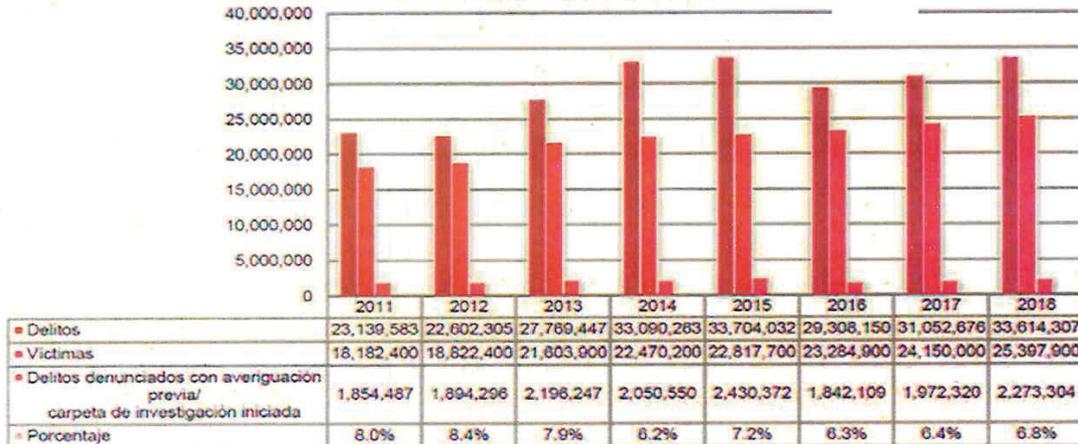
Figura 1. Pirámide de la violencia

Factores De Riesgo Asociados A La Violencia Y Delincuencia.



Fuente: Elaboración propia con base en Plan Nacional de Prevención de la Violencia y de la Paz Social 2007-2012 & Hein 2004 y Hawkins J. David, Herrenkohl, Todd I. Farrington, "Predictors of Youth Violence", *Juvenile Justice Bulletin*, Office of Juvenile and Delinquency Prevention, 2010.

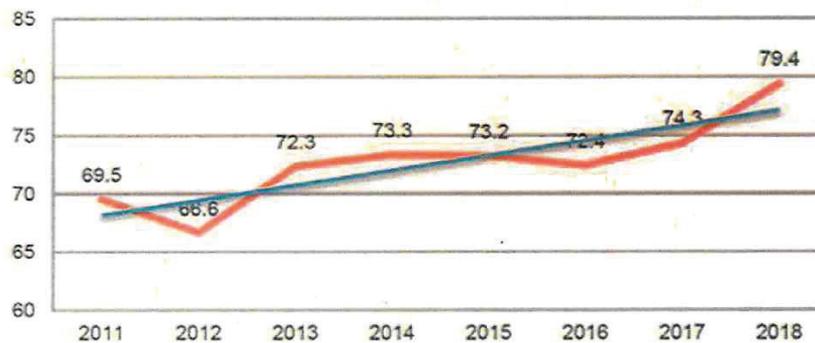
Gráfica 1. Delitos, víctimas y averiguaciones/investigaciones



Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

No obstante, esta tendencia creciente en el número de víctimas, la tasa de denuncia de los delitos donde se inició una averiguación previa o carpeta de investigación ha ido disminuyendo en los últimos años pasando de una tasa del 8% en 2011 a apenas 6.8% en la ENVIPE 2018, lo que implica, de entrada, que más de 92% de los delitos queden impunes. Como consecuencia, se observa un incremento en la tendencia en la percepción de inseguridad, lo que daña la convivencia, deteriora las relaciones sociales, provocando que la ciudadanía se sienta desprotegida por los órganos del gobierno encargados de la seguridad.

Gráfica 2. Porcentaje de la población que se siente insegura en su entidad federativa



Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2011-2018, INEGI

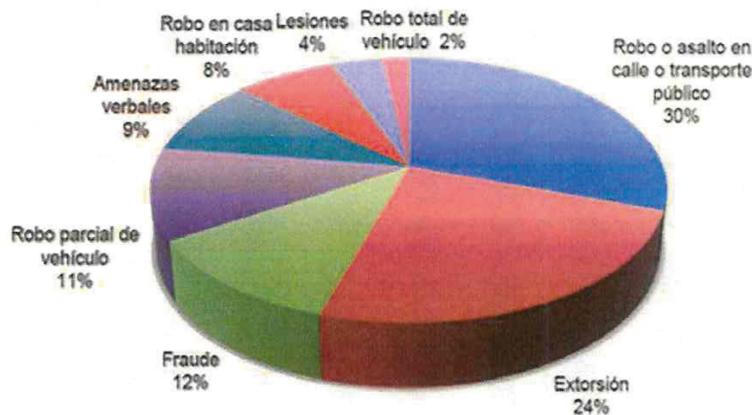


Son diversas las razones por las cuales ha crecido la delincuencia. Sin embargo, lo que resulta indiscutible es que existen problemas doctrinales, estructurales y legales dentro de las corporaciones policiales, que han impedido que puedan desplegar todo su potencial para garantizar la seguridad, generando una percepción de desconfianza y de ineficacia, lo que hace un círculo vicioso entre la sociedad, las víctimas y las autoridades.

Frente a esta problemática, es importante señalar que la mayoría de los delitos tienen una naturaleza básicamente local (ver Gráfica 3) es decir, no son producto de las grandes organizaciones criminales, sino que, son criminales o pequeñas bandas que actúan en solitario. Toda vez que, las policías municipales y estatales lidian con esta problemática cotidianamente, su fortalecimiento en su operación, análisis de información y en la plena utilización de sus facultades legales son indispensables para lograr la reducción de la mayoría de los delitos. Este tipo de delitos, son los que más sufren las víctimas ya que van contra su patrimonio. Robo a transeúnte (particularmente en transporte público), robo a casa habitación, robo parcial de vehículo, extorsión (básicamente telefónica) que con mucha frecuencia se origina en los Centros de Reinserción Social, y delitos de violencia familiar que tiene otra naturaleza pero que es atendido en la mayoría de los casos por autoridades locales.

36

Gráfica 3. Incidencia delictiva: delitos más frecuentes 2010-2017

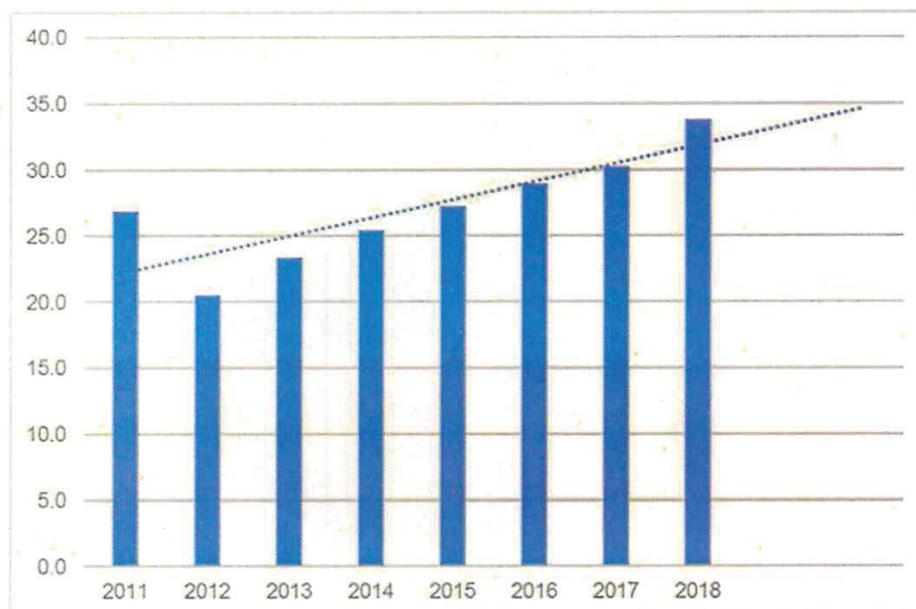


Fuente: ENVE 2014, 2016, 2018, INEGI.

Otro de los delitos que se cometen con más frecuencia y con los que las policías locales tienen más contacto es el narcomenudeo, el cual genera una dimensión distinta de víctimas; por un lado, las personas que deciden consumir drogas y que en el tiempo pueden volverse adictas y por el otro, los propios vendedores de droga que se convierten en víctimas de quienes se las proveen para su venta.

El narcomenudeo es un delito que no capta la ENVIPE dado que se trata de un delito cuyas víctimas compran la droga. Sin embargo, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de INEGI capta el porcentaje de la población que señala que atestiguó venta de droga en los alrededores de su vivienda, lo que puede indicar la frecuencia y dimensión del delito.

Gráfica 4. Porcentaje de población de 18 años y más según conocimiento de venta de droga en los alrededores de su vivienda 2011-2018



Fuente: ENSU 2011-2018, INEGI.

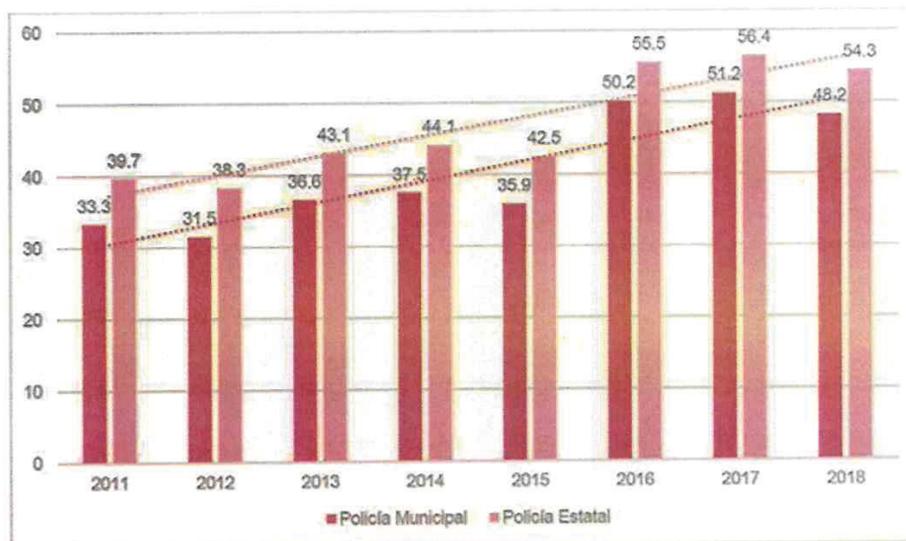


Las policías municipales y estatales juegan un papel fundamental en la atención de estos delitos ya que son los que realizan la gran mayoría de las detenciones de estos individuos y las que lidian a través de las faltas administrativas con muchos de los consumidores.

En este contexto y considerando el tipo de delitos que atienden y previenen las policías municipales y estatales y la enorme proporción que representan del total de delitos que se cometen, es evidente que la seguridad se debe construir desde lo local, para ello es fundamental el fortalecimiento y profesionalización de las policías locales para controlar el problema de la inseguridad y el combate al delito de manera permanente. Sin embargo, a pesar de su importancia, las policías municipales y estatales carecen de los recursos humanos, financieros, materiales y de la estructura, capacitación y marco legal necesario y adecuado para llevar a cabo su fundamental tarea.

38


Gráfica 5. Porcentaje de la Población que confía en las Policías Municipales y Estatales (Mucha y algo de confianza)



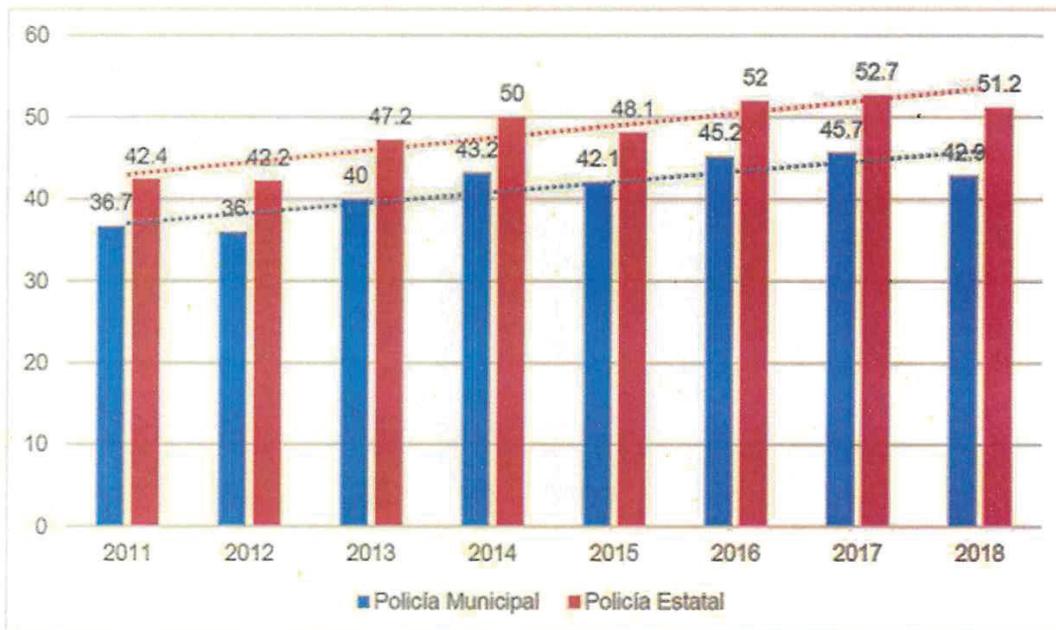
Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI



Es importante señalar que como se observa en la Gráfica 5, la confianza en las policías municipales y estatales ha ido creciendo en el tiempo, lo que permite establecer la importancia de fortalecerlas y facultarlas ya que el efecto positivo de estas policías tiene una alta rentabilidad en términos de resultados a corto plazo en favor de la ciudadanía.

En el mismo sentido, la Gráfica 6, muestra como además de incrementarse paulatinamente la confianza en las policías municipales y estatales, también ha ido creciendo la percepción de un desempeño eficiente de las mismas, lo que nuevamente permite afirmar que su fortalecimiento y la ampliación de sus facultades permitiría disminuir la incidencia y la percepción de inseguridad en un plazo menor y generar resultados rápidos para la ciudadanía.

Gráfica 6. Porcentaje de la Población que percibe como muy y algo efectivo el desempeño de la policía



Fuente: ENVIPE 2011-2018, INEGI.



Según la ENVIPE más de 60% de las víctimas del delito no denuncian por causas atribuibles a la autoridad y casi el 50% de los que si denunciaron dijeron que la denuncia no procedió por actitud hostil de la autoridad o no existían pruebas.

Según la ENVIPE 2018, considerando las personas que declararon haber sido víctimas de un delito y las investigaciones que se pusieron a disposición de un juez, la tasa de impunidad podría llegar a ser superior al 99%.

40



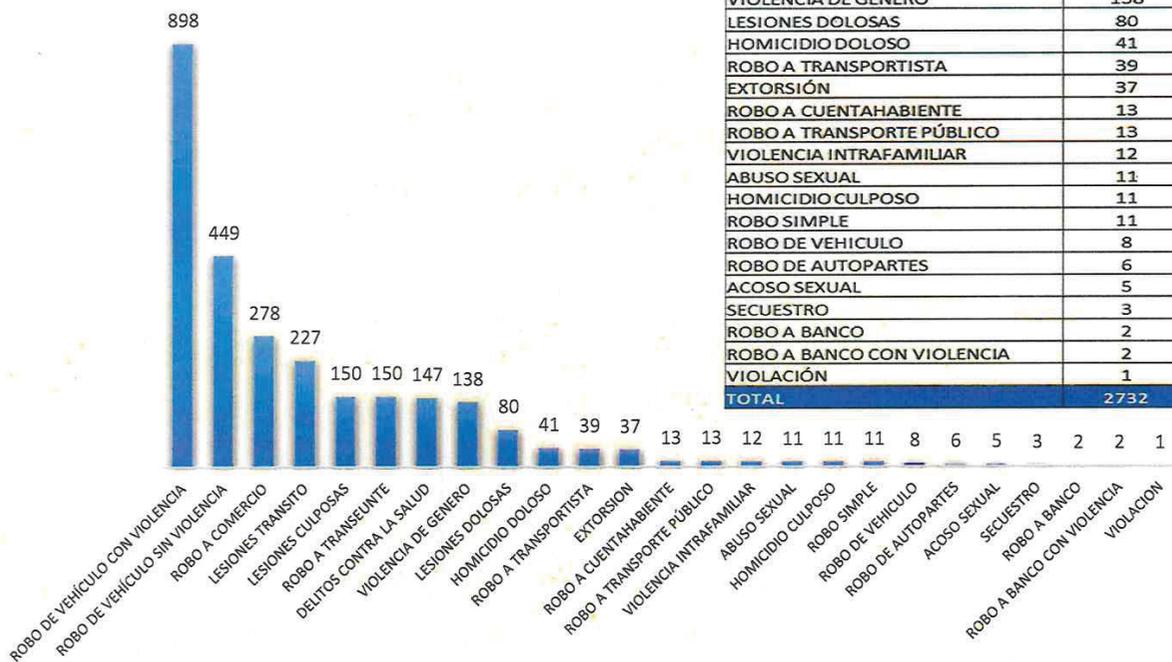
Fuente: ENVIPE 2018, INEGI



Uno de los problemas fundamentales de todas las policías, es lo restringido de los estados de fuerza, los municipios no cuentan con lo necesario para cubrir adecuadamente los turnos y los sectores de vigilancia.

Lo que, se traduce en un factor de oportunidad para la comisión de hechos delictivos y/o violentos, aquí se explica la incidencia delictiva de enero a mayo del ejercicio anual 2022 del municipio:

INCIDENCIA DELICTIVA 2022



Fuente: Estado Mayor de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal administración 2022-2024



Por lo que, una de las decisiones que ha tomado este gobierno es el de optimizar el limitado recurso humano y material a través de planes y programas de operatividad policial direccionados de manera estratégica previo análisis de información, que nos permita identificar delitos, lugares, días y horarios de mayor incidencia delictiva, mediante un producto de inteligencia denominando reloj criminológico:

DELITO	00:00:00	01:00:00	02:00:00	03:00:00	04:00:00	05:00:00	06:00:00	07:00:00	08:00:00	09:00:00	10:00:00	11:00:00	12:00:00	13:00:00	14:00:00	15:00:00	16:00:00	17:00:00	18:00:00	19:00:00	20:00:00	21:00:00	22:00:00	23:00:00	Total general
ABUSO SEXUAL	1					1	1			1		1				1	1	1	2				1		11
ACOSO SEXUAL												1				1						1	1	1	5
DELITOS CONTRA LA SALUD	3	2	1		1	1	1	3	6	6	11	13	18	11	10	13	9	9	4	8	9	4	2	2	147
EXTORSION	1	1	1								3	5	4	5		3	3	5			2	2	2		37
HOMICIDIO CULPOSO					1	2	1				1					1	1	1	1					1	11
HOMICIDIO DOLOSO	3	2		2	2		2	2	1	1	2	1	1		2			5	3	2	3	5	2		41
LESIONES CULPOSAS	4	1	3		3	1	9	8	8	10	1	7	4	6	9	6	8	10	14	15	8	7	6	2	150
LESIONES DOLOSAS	6	3	5	2		1	3	3	3	3	2	2	2	2	6		2	3	4	5	4	9	5	5	80
LESIONES TRANSITO	6	2	6	2	5	8	7	11	17	2	8	6	12	11	12	13	13	12	16	17	17	10	9	5	227
ROBO A BANCO		1														1									2
ROBO A BANCO CON VIOLENCIA												2													2
ROBO A COMERCIO	6		4	4	2	7	7	12	2	9	11	8	14	9	12	15	23	12	19	29	28	24	15	6	278
ROBO A CUENTAHABIENTE											1	2	2	6	1			1							13
ROBO A TRANSEUNTE	6	5	2	1	2	2	4	5	9	3	5	4	5	8	7	3	14	3	8	7	13	16	10	5	150
ROBO A TRANSPORTE PÚBLICO						1						1	1		4		1	1		1	2	1			13
ROBO A TRANSPORTISTA	1							1	2	4	4	7	3	4	4	2	3	1	1	1				1	39
ROBO DE AUTOPARTES				1							1		1		1				1	1					6
ROBO DE VEHICULO							1					1								1	1		1	1	8
ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA	32	23	18	13	12	53	80	54	30	16	24	23	12	27	19	15	20	20	29	71	107	89	75	35	898
ROBO DE VEHICULO SIN VIOLENCIA	24	11	14	11	7	13	11	25	13	19	21	18	19	12	10	15	14	18	17	19	28	34	36	39	449
ROBO SIMPLE								1	2	2	1		1						1	1				1	11
SECUESTRO	1							1												1					3
VIOLENCIA																								1	1
VIOLENCIA DE GENERO	8	3	4	1	2	2	1	5	1	4	6	7	6	7	7	8	8	6	7	8	10	7	10	10	138
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1								1			2	2			1	1	1	1		1		1		12
TOTAL	103	54	58	36	38	91	129	131	94	79	102	106	112	107	107	99	120	111	128	190	235	212	174	114	1731

Asimismo es una necesidad imperiosa conocer la incidencia delictiva priorizando los delitos de alto impacto por colonias, sectores o zonas, a fin de direccionar las estrategias preventivas y reactivas:



ROBO VEHÍCULO CON VIOLENCIA

COLONIA	CANTIDAD	SECTOR	REGIÓN
1 LAZARO CARDENAS 3RA. SECCION	41	15	4
2 LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION	40	15	4
3 JARDINES DE SANTA MONICA	31	6	2
4 LA LAGUNA	28	17	4
5 VALLE CEYLAN	28	13	3
6 LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION	26	15	4
7 SAN JUAN IXHUATEPEC	24	16	4
8 SAN LUCAS TEPETLACALCO	20	6	2
9 CONSTITUCIÓN DE 1917	19	18	4
10 DIVISION DEL NORTE	18	17	4
11 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	16	18	4
12 MARINA NACIONAL	15	17	4
13 ACUEDUCTO TENAYUCA	14	12	3
14 EL TENAYO	12	11	3
15 LOS REYES IXTACALA	12	2	1
TOTAL	344		

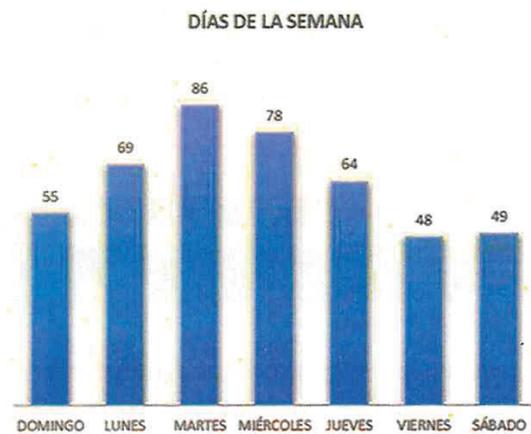


HORARIO DEL DELITO

DELITO	00:00-01:00	01:00-02:00	02:00-03:00	03:00-04:00	04:00-05:00	05:00-06:00	06:00-07:00	07:00-08:00	08:00-09:00	09:00-10:00	10:00-11:00	11:00-12:00	12:00-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00	15:00-16:00	16:00-17:00	17:00-18:00	18:00-19:00	19:00-20:00	20:00-21:00	21:00-22:00	22:00-23:00	Total general	
ROBO DE VEHICULO CON VIOLENCIA	32	23	18	13	12	53	80	54	30	16	24	23	12	27	19	15	20	20	29	71	107	89	75	35	898

ROBO VEHÍCULO SIN VIOLENCIA

COLONIA	CANTIDAD	SECTOR	REGIÓN
1 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	12	18	4
2 TLALNEPANTLA CENTRO	12	1	1
3 VALLE CEYLAN	12	13	3
4 LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION	10	15	4
5 LOS REYES IXTACALA	9	2	1
6 PRENSA NACIONAL	9	14	3
7 EL ROSARIO II	8	3	1
8 EL TENAYO	8	12	3
9 LAZARO CARDENAS 3RA. SECCION	8	15	4
10 LA ROMANA	7	1	1
11 SAN JUAN IXHUATEPEC	7	16	4
12 ACUEDUCTO TENAYUCA	6	13	3
13 EL PUERTO	6	11	3
14 JARDINES DE SANTA CECILIA	6	12	3
15 SAN ANDRES ATENCO	6	7	2
TOTAL	126		



HORARIO DEL DELITO

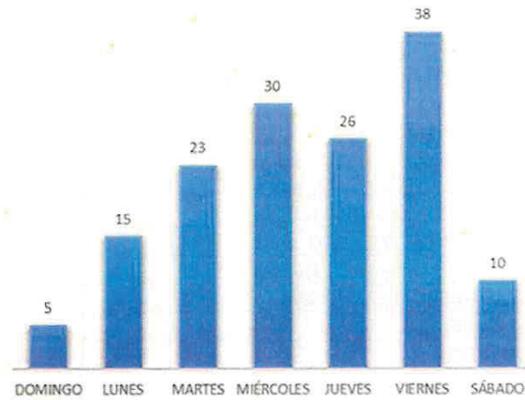
DELITO	00:00-01:00	01:00-02:00	02:00-03:00	03:00-04:00	04:00-05:00	05:00-06:00	06:00-07:00	07:00-08:00	08:00-09:00	09:00-10:00	10:00-11:00	11:00-12:00	12:00-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00	15:00-16:00	16:00-17:00	17:00-18:00	18:00-19:00	19:00-20:00	20:00-21:00	21:00-22:00	22:00-23:00	Total general	
ROBO DE VEHICULO SIN VIOLENCIA	24	11	14	11	7	13	11	25	13	19	21	18	19	12	10	15	14	18	17	19	28	34	36	39	449



DELITOS CONTRA LA SALUD

COLONIA	CANTIDAD	SECTOR	REGIÓN
1 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	15	18	4
2 LAZARO CARDENAS 1RA. SECCION	11	15	4
3 LAZARO CARDENAS 3RA. SECCION	9	15	4
4 LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	8	16	4
5 FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA	6	15	4
6 LAZARO CARDENAS 2DA. SECCION	6	15	4
7 SAN JUAN IXHUATEPEC	6	16	4
8 TLALNEPANTLA CENTRO	4	1	1
9 LA LAGUNA	3	17	4
10 SAN ISIDRO IXHUATEPEC	3	18	4
11 SAN JAVIER	3	1	1
12 SAN RAFAEL	3	12	3
13 VALLE CEYLAN	3	13	3
14 CONSTITUCIÓN DE 1917	2	18	4
15 EL TENAYO CENTRO	2	12	3
TOTAL	84		

DÍAS DE LA SEMANA



44



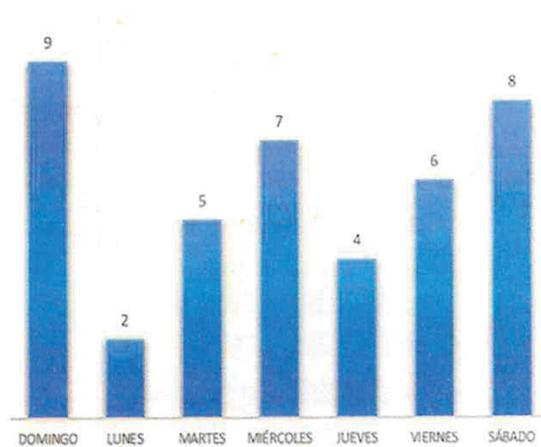
HORARIO DEL DELITO

DELITO	01:00-02:00	02:00-03:00	03:00-04:00	04:00-05:00	05:00-06:00	06:00-07:00	07:00-08:00	08:00-09:00	09:00-10:00	10:00-11:00	11:00-12:00	12:00-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00	15:00-16:00	16:00-17:00	17:00-18:00	18:00-19:00	19:00-20:00	20:00-21:00	21:00-22:00	22:00-23:00	Total general	
DELITOS CONTRA LA SALUD	3	2	1	1	1	1	3	6	6	11	13	18	11	10	13	9	9	4	8	9	4	2	2	147

HOMICIDIO DOLOSO

COLONIA	CANTIDAD	SECTOR	REGIÓN
1 LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	5	15	4
2 SAN JUAN IXHUATEPEC	5	16	4
3 LÁZARO CÁRDENAS 3RA. SECCIÓN	3	15	4
4 SAN ISIDRO IXHUATEPEC	3	18	4
5 LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	2	16	4
6 SAN LUCAS PATONI PUEBLO	2	12	3
7 TEQUEXQUINAHUAC PUEBLO	2	9	1
8 VENUSTIANO CARRANZA	2	14	3
9 CENTRO INDUSTRIAL TLALNEPANTLA	1	1	1
10 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	1	18	4
11 FRACC. IND. SAN LORENZO	1	1	1
12 INDEPENDENCIA	1	11	3
13 LA JOYA IXTACALA	1	14	3
14 LA SIDERAL	1	12	3
15 LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	1	15	4
TOTAL	31		

DÍAS DE LA SEMANA



HORARIO DEL DELITO

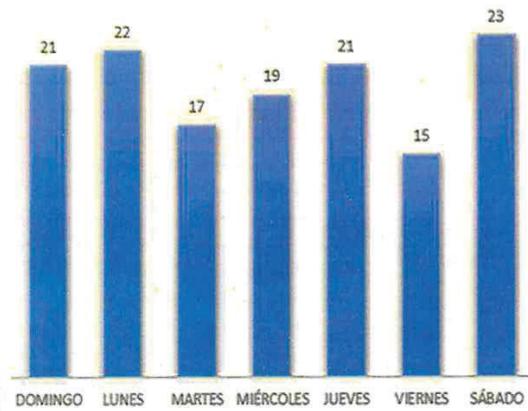
DELITO	00:00-01:00	01:00-02:00	02:00-03:00	03:00-04:00	04:00-05:00	05:00-06:00	06:00-07:00	07:00-08:00	08:00-09:00	09:00-10:00	10:00-11:00	11:00-12:00	12:00-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00	15:00-16:00	16:00-17:00	17:00-18:00	18:00-19:00	19:00-20:00	20:00-21:00	21:00-22:00	22:00-23:00	Total
HOMICIDIO DOLOSO	3	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	5	3	2	3	5	2	3	5	2	1	1	41



VIOLENCIA DE GÉNERO

COLONIA	CANTIDAD	SECTOR	REGION
1 LÁZARO CÁRDENAS 3RA. SECCIÓN	8	15	4
2 LOS REYES IXTACALA 1RA. SECCIÓN	8	2	1
3 DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	6	18	4
4 PRENSA NACIONAL	6	14	3
5 EL PUERTO	5	11	3
6 SAN JUAN IXHUATEPEC	5	16	4
7 LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	4	15	4
8 SAN MIGUEL CHALMA PUEBLO	4	11	3
9 TEQUEQUINAHUAC PARTE ALTA	4	8	2
10 EX EJIDOS DE TEPEOLULCO	3	19	4
11 LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	3	15	4
12 SAN ANDRES ATENCO PUEBLO	3	7	2
13 SAN RAFAEL	3	12	3
14 VALLE CEYLAN	3	13	3
15 CHALMA LA BARRANCA	2	11	3
TOTAL	67		

DÍAS DE LA SEMANA



HORARIO DEL DELITO

DELITO	00:00-01:00	01:00-02:00	02:00-03:00	03:00-04:00	04:00-05:00	05:00-06:00	06:00-07:00	07:00-08:00	08:00-09:00	09:00-10:00	10:00-11:00	11:00-12:00	12:00-13:00	13:00-14:00	14:00-15:00	15:00-16:00	16:00-17:00	17:00-18:00	18:00-19:00	19:00-20:00	20:00-21:00	21:00-22:00	22:00-23:00	23:00-00:00	Total general
VIOLENCIA DE GÉNERO	8	3	4	1	2	2	1	5	1	4	6	7	6	7	7	8	8	6	7	8	10	7	10	10	138

Fuente: Estado Mayor de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal administración 2022-2024

INFOGRAFIA EDOMEX



INCIDENCIA DELICTIVA
ABRIL 2021 vs ABRIL 2022

DELITOS DE IMPACTO	2021	2022	VAR%
Robo	11,247	11,221	-0.23%
Lesiones	5,292	5,692	+7.56%
Homicidio	311	295	-5.14%
Extorsión	264	460	+74.21%
Secuestro	6	8	+33.33%
TOTAL	17,120	17,676	+3.25%

Disminuyo 2 delitos



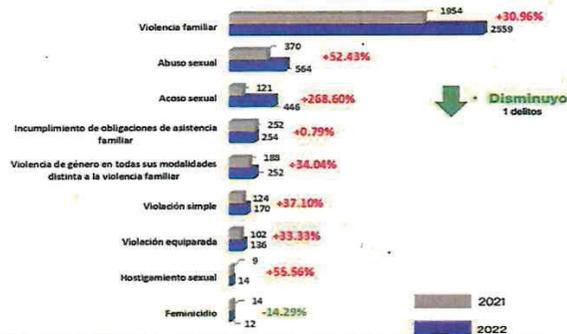
132,716
Total de delitos en
Estado de México
2022



EDOMEX

17,772,460
habitantes
El Estado de México
es la entidad más
poblada del país.

VIOLENCIA DE GÉNERO



Corte a mes de Abril 2022

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

6.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y RESPONSABILIDADES

Instituto Municipal de Educación

- I. Proponer y gestionar programas para elevar la calidad del servicio educativo en el Municipio;
- II. Proponer estudios o investigaciones que permitan disminuir las brechas educativas en términos de analfabetismo y abandono escolar;
- III. Promover, organizar, coordinar y fomentar la participación en los programas educativos con las Direcciones de la Administración Pública Municipal;
- IV. Participar con las autoridades correspondientes en la implementación de programas especiales de educación;
- V. Diseñar, operar y valorar programas de incentivos económicos (Becas) que favorezcan el cierre de brechas educativas e incentiven el mejor aprovechamiento escolar en el ámbito municipal;
- VI. Apoyar en la implementación de programas y proyectos para prevenir y desalentar el acoso escolar (Bullying); en coordinación con las sociedades de padres de familia, maestros profesionales en psicología y personal con funciones de dirección escolar;
- VII. Coadyuvar en la operación de políticas y programas que apoyen los procesos de sensibilización para prevenir la obesidad infantil, respeto a la mujer, protección animal, entre otros, en coordinación con la Dirección de la Mujer, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, el Sistema Municipal DIF y el Instituto Municipal de la Juventud;
- VIII. Gestionar acciones para la rehabilitación y reparación de infraestructura en escuelas públicas;
- IX. Propiciar la generación de programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura; en términos de lo que establece la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro; Gaceta Municipal Número Diez 197 195.



- X. Apoyar en la gestión de solicitudes para el equipamiento y mobiliario que fortalezca los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- XI. Gestionar acciones de mantenimiento de los inmuebles y áreas verdes de la infraestructura escolar con las Direcciones de la Administración Pública Municipal;
- XII. Someter a consideración del o la titular de la Presidencia Municipal la celebración de convenios con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México, y con organismos públicos y privados, instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos y privados para coadyuvar en el fomento y desarrollo de la educación;
- XIII. Apoyar en las gestiones para la reinserción de menores en escuelas de educación básica y media superior;
- XIV. Fomentar la orientación y asesoramiento sobre los asuntos relacionados con la educación;
- XV. Recibir, turnar peticiones y desarrollar gestiones ante los tres órdenes de Gobierno, en materia de educación;
- XVI. Diseñar y organizar la entrega de estímulos y reconocimientos al personal docente y alumnos destacados del Municipio de los niveles de educación básica y media superior;
- XVII. Proponer e implementar programas de servicio social y prácticas profesionales para los estudiantes de educación media superior y superior del Municipio; y
- XVIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

Dirección de Desarrollo Social

- I. Formular, coordinar e implementar con la participación ciudadana, la aplicación de programas y estrategias encaminadas a mejorar e incrementar la calidad de vida de los habitantes;
- II. Coordinar los programas municipales de desarrollo social con los de la Administración Pública Federal y Estatal;
- III. Promover, en el ámbito de su competencia, programas en beneficio de la población del Municipio, así como dar seguimiento a las acciones de gestoría social que emprenda el H. Ayuntamiento;
- IV. Vigilar que los recursos económicos de beneficio social de su competencia se utilicen en las acciones autorizadas;



- V. Efectuar visitas de supervisión con la finalidad de verificar los avances de las acciones de beneficio social, informando a él o a la titular de la Presidencia Municipal el resultado de estas;
- VI. Coadyuvar, en su caso, en las acciones y obras de aplicación en el territorio municipal que establezca la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- VII. Gestionar ante las autoridades competentes, en beneficio de la población de escasos recursos y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la obtención de estímulos financieros, fiscales y administrativos;
- VIII. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la conjunción de esfuerzos que influyan en el desarrollo social de la población;
- IX. Dirigir los programas municipales de comedores comunitarios y apoyos alimentarios;
- X. Elaborar y mantener actualizado el padrón único de beneficiarios, para evitar la duplicidad en los distintos programas sociales: federales, estatales y municipales, debiéndose de atender de manera prioritaria a los ciudadanos con menor ingreso económico, mismo que deberá ser comprobado fehacientemente bajo los lineamientos y procedimientos establecidos; y
- XI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por superiores jerárquicos

Dirección de Obras Públicas

- I. Instalar y sesionar el Comité Interno de Obra Pública;
- II. Elaborar y proponer ante el Comité Interno de Obra Pública y ante el H. Ayuntamiento, el Programa de Obra Anual (POA);
- III. Proponer el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Dirección, en coordinación con la Tesorería Municipal;
- IV. Coordinar la ejecución del Programa Anual de Obra Pública, así como llevar su seguimiento físico-financiero;
- V. Establecer la coordinación con las dependencias, entidades y otras instancias auxiliares del Ayuntamiento, y con las autoridades competentes de la Federación y entidades federativas, para el caso de que se realicen obras públicas con recursos de dichas instancias de gobierno, dentro del territorio municipal;



- VI. Organizar la contratación de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución;
- VII. Coordinar la realización de obras por administración directa cuando se cuente con capital humano, recursos materiales y logísticos, maquinaria y equipos propios necesarios para ello;
- VIII. Coordinar la supervisión a los contratistas, y la recepción las obras públicas que entreguen al Ayuntamiento; Gaceta Municipal Número Diez 149 147
- IX. Avalar y remitir a las instancias correspondientes, los informes sobre los avances de la realización de la obra pública, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- X. Planear, ejecutar, evaluar, informar y someter a consideración del o de la titular de la Presidencia Municipal y para conocimiento del Ayuntamiento, los programas a cargo de la Dirección y de sus unidades administrativas, las actividades de su competencia, la ejecución y acciones derivadas de los mismas, con base en la normatividad aplicable y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; así como el desempeño de las comisiones y funciones que le hubieren conferido;
- XI. Participar en las Comisiones, Consejos, Comités o funciones que determine el o la titular de la Presidencia Municipal o el Ayuntamiento y mantenerlos informados del desarrollo de estas; de igual forma, en su caso, designar a los servidores públicos adscritos a la Dirección, para que sea suplido en ausencias justificadas, ante los distintos comités, consejos u otros organismos de los cuales sea integrante, siempre y cuando no exista disposición legal que lo impida;
- XII. Suscribir el dictamen para fallo de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida;
- XIII. Promover que, en los procesos de proyección, diseño y construcción de parques, jardines y demás espacios públicos, se considere la instalación de juegos adaptados y medidas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad;
- XIV. Informar, en cuanto sean proyectadas las obras públicas, a la Subdirección de Patrimonio Municipal de las obras que vayan a realizarse sobre un bien inmueble de propiedad municipal a fin de que ésta, en términos de sus facultades y atribuciones, dé oportuno seguimiento a la administración y vigilancia de los bienes inmuebles municipales;



- XV. Instaurar los procedimientos administrativos de rescisión de los contratos de obra pública y de los servicios relacionados con ésta, en caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista;
- XVI. Proporcionar la información necesaria a sus unidades administrativas para la elaboración de las bases de licitación con base en lo establecido en el Programa Anual de Obra (PAO);
- XVII. Suscribir los finiquitos de obras por contrato; y
- XVIII. Cumplir con las facultades y obligaciones previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como las establecidas en el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y demás leyes y reglamentos que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes

Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito

Programa presupuestario: 02060805

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, dictados a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por ser este, el órgano operativo de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales 218 22 de febrero de 2022 216 responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad, y preservar el orden, la libertad y la paz pública;
- II. Dirigir y mantener la disciplina, el respeto y el apego a los valores de la seguridad pública con respecto a todo el personal de la Comisaría;
- III. Conducirse siempre con dedicación, disciplina, ejemplaridad y apego al orden jurídico, respetando las garantías y derechos humanos reconocidos en la Constitución;
- IV. Regular la conformación, organización, actuación y funcionamiento de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- V. Formular el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo programa estatal, así como, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana, y someter ambos a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del o de la titular de la Presidencia Municipal;



- VI. Revisar la elaboración de los convenios de coordinación en materia de seguridad pública con otros Municipios del Estado o de otras entidades federativas y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del o de la titular de la Presidencia Municipal;
- VII. Prestar sus servicios en cualquier momento y tiempo que las necesidades lo requieran por motivos de su función;
- VIII. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- IX. Establecer un sistema de investigación, realizada a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y administración de información;
- X. Desempeñar su misión sin tolerar actos de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, iniciar el procedimiento correspondiente;
- XI. Apegarse en todo momento a los ordenamientos constitucionales y legales aplicables, cuando se ejecute la detención de personas;
- XII. Establecer políticas de prevención, a través de actividades encaminadas a evitar o disminuir la comisión de delitos e infracciones administrativas y realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad;
- XIII. Establecer sistemas de reacción, entendidas éstas como las acciones dirigidas a garantizar, mantener y restablecer el orden, la libertad y la paz pública, preservando en todo tiempo el respeto a los derechos humanos;
- XIV. Imponer las sanciones y correctivos disciplinarios administrativos a los integrantes operativos de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que no sean competencia de la Coordinación de Asuntos Internos;
- XV. Establecer un sistema de evaluación y seguimiento sobre las acciones meritorias, distinguidas y ejemplares del personal a su cargo, con el fin de considerarlos dentro del Programa de Premios, Estímulos y Recompensas;
- XVI. Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y de cultura de paz en lo relativo a la prestación del servicio de seguridad pública;
- XVII. Autorizar los cambios, comisiones y rotaciones de servicio o de turno a cualquier integrante operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por cuestiones de operatividad o necesidades del servicio;





- XVIII. Ordenar la presentación del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en revista administrativa operativa;
- XIX. Ordenar la ejecución de operativos diseñados por la Subdirección de Estado Mayor;
- XX. Ordenar la actuación policial en casos de violencia de género, órdenes de protección, evaluación de riesgo y estrategias policiales; Gaceta Municipal Número Diez 219 217
- XXI. Ordenar las evaluaciones y certificaciones necesarias al personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para su permanencia;
- XXII. Rendir parte de novedades diariamente al o la titular de la Presidencia Municipal, informándole de manera expedita cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad pública;
- XXIII. Ejercer el mando y proveer en el territorio municipal los servicios operativos de tránsito y vialidad;
- XXIV. Designar y remover a los jefes de Servicio, de acuerdo con las necesidades de la operatividad;
- XXV. Delegar atribuciones, funciones y tareas a subalternos dependientes de su área; y
- XXVI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

Instituto Municipal de la Culturas y las Artes

- I. Planear, organizar, proponer, evaluar y vigilar programas de promoción cultural y de las bellas artes en el Municipio;
- II. Impulsar e incentivar el desarrollo cultural del Municipio;
- III. Gestionar con las autoridades federales y estatales, así como con organismos públicos o privados, su participación en programas culturales en el Municipio;
- IV. Formular una estrategia que dé una solución a la problemática del rezago cultural en el Municipio;
- V. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación respecto de todas las acciones y apoyos otorgados por el Municipio en materia cultural y el impacto de la población;
- VI. Promover la ocupación de espacios públicos a través de talleres, reuniones y eventos de índole cultural con la participación de los habitantes del lugar; 192 22 de febrero de 2022 190



- VII. Tener a su cargo y cuidado los inmuebles propiedad municipal destinados a la presentación y proyección de actividades culturales: Teatro Centenario, Teatro Algarabía, Teatro Eugenia León, Centro de Convenciones, Casas de Cultura, Bibliotecas y toda la infraestructura cultural de propiedad municipal;
- VIII. Promover la celebración de convenios en el ámbito de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Promover la preservación del patrimonio cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas mediante la investigación, rescate y divulgación de las manifestaciones de la cultura popular;
- X. Promover con organismos culturales y artísticos la realización de eventos, ferias, concursos, exposiciones, festivales y otras actividades análogas que sirvan de promoción, fomento y divulgación de la cultura, el arte y las tradiciones populares, así como el turismo cultural; y
- XI. Las demás que le encomiende el o la titular de la Presidencia Municipal o que emanen de disposiciones aplicables.



Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte

- I. Integrar el padrón de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas, en qué estado se encuentran, así como los recursos materiales de los que disponen, con el propósito de mejorar las mismas y así optimizar su uso;
- II. Integrar el sistema de evaluación y seguimiento a deportistas;
- III. Elaborar estudios en relación con las zonas susceptibles de ser utilizadas para actividades deportivas y recreativas, dentro del Municipio;
- IV. Participar con las autoridades competentes, en el diseño e instrumentación de programas de mejora de las instalaciones del Instituto;
- V. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas, dentro del territorio municipal;
- VI. Administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglamentos con base en los cuales se utilizarán;
- VII. Coadyuvar con la Tesorería Municipal al cobro por el uso de las instalaciones deportivas municipales;



- VIII. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines;
- IX. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas, para el desarrollo de proyectos deportivos y de cultura física;
- X. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los deportistas del Municipio, en distintos ámbitos del acontecer municipal; y
- XI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

Instituto Municipal de la Juventud

- I. Fungir como órgano de atención de los jóvenes de Tlalnepantla de Baz, otorgando calidez, cercanía y accesibilidad a los servicios municipales;
- II. Turnar al área correspondiente de la administración a los jóvenes que requieran los servicios, dando seguimiento al trámite realizado;
- III. Servir como órgano de consulta y evaluación del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz en materia de políticas públicas sobre juventud;
- IV. Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes de Tlalnepantla de Baz para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo de la juventud;
- V. Proponer al área responsable en el Municipio alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de los jóvenes de nuestro Municipio en sus problemas básicos;
- VI. Promover talleres, círculos, terapias grupales, cursos, folletos informativos y capacitaciones para prevención de problemáticas comunes entre los jóvenes;
- VII. Dar seguimiento a las acciones y programas que se ejecuten a través del Área de Atención a la Juventud;
- VIII. Formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio de Tlalnepantla de Baz a realizarse por las instancias respectivas;
- IX. Promover acuerdos y convenios con autoridades estatales y de otros municipios para fomentar la participación, en su caso, con los sectores sociales y privados, de las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo social de la juventud;

- X. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- XI. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud;
- XII. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro Municipio;
- XIII. Participar en el diseño de planes estratégicos que permitan actuar con eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos, optimizando los recursos y proponiendo alternativas de solución de los problemas y necesidades detectadas;
- XIV. Registrar cada uno de los procedimientos y avances obtenidos en cada uno de los proyectos, buscando tener un antecedente y una base de trabajo para consejeros futuros;
- XV. Supervisar el cumplimiento de las acciones o programas que sean encomendados por el gobierno y por la misma sociedad; y
- XVI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada y en situación de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, conforme con las normas establecidas a nivel Federal y Estatal;
- II. Promover el bienestar social y desarrollo de las comunidades y familias que conforman el Municipio;
- III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez del Municipio, incorporando el principio del interés superior de la niñez en las políticas y programas que se lleven a cabo;
- IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras instituciones públicas o privadas en el Municipio;
- V. Promover la creación de instituciones de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, personas de avanzada edad y personas con algún tipo de discapacidad, sin recursos, y personas en situación de vulnerabilidad;



- VI. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, adultos mayores y personas con discapacidad, que no cuenten con recursos suficientes; así como, a la familia en la búsqueda de su integración y bienestar; y
- VII. Los demás que le encomienden las leyes y reglamentos respectivos

Dirección de la Mujer

Programa presupuestario: 02060508

- I. Proponer al o la titular de la Presidencia Municipal programas y acciones de igualdad de género, en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Buscar y concertar apoyos altruistas para canalizarlos en la instrumentación de los programas a cargo de esta Dirección;
- III. Realizar programas enfocados en consolidar la igualdad de oportunidades en el trabajo, justicia, capacitación, salud y educación, así como para la prevención, combate y erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencia hacia las mujeres;
- IV. Implementar programas y acciones para concientizar y sensibilizar la condición y vulnerabilidad del género femenino; buscando así una igualdad de oportunidades, así como también la promoción de nuevas masculinidades;
- V. Implementar programas de asesoría jurídica y psicológica a mujeres víctimas de algún tipo de violencia, y así mismo, promover y difundir los derechos de las mujeres;
- VI. Establecer, desarrollar y mantener relaciones de coordinación con instituciones de salud, en los tres órdenes de gobierno, privadas y de asistencia, así como asociaciones y grupos dentro y fuera del Municipio; que permitan la implementación de programas de salud para las mujeres;
- VII. Promover el desarrollo de las mujeres para lograr su empoderamiento y mejorar su nivel y calidad de vida;
- VIII. Instrumentar, aprobar y supervisar campañas de difusión en el territorio municipal, a fin de promover los programas y servicios a su cargo;
- IX. Promover el vínculo con empresas, asociaciones y cámaras empresariales, canalizando a las mujeres, con fines laborales;
- X. Coadyuvar en la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género al interior de instituciones públicas y privadas, así como en los planes, programas y presupuestos municipales;

- XI. Gestionar y promover la celebración de convenios de coordinación y concertación con instituciones públicas, privadas y/o sociales, a favor de los derechos de las mujeres;
- XII. Dirigir la implementación de acciones gubernamentales de emergencia para prevenir, combatir y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que Gaceta Municipal Número Diez 169 167 impida el ejercicio pleno de las libertades y los derechos humanos de las mujeres en el Municipio; y
- XII. Las demás que le señalen, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinación de Justicia Cívica

Programa presupuestario: 01030903

- I. Conducir, ejecutar y supervisar las acciones que realizan las diferentes áreas adscritas;
- II. Supervisar y verificar que los servicios a cargo de la Coordinación y sus áreas se proporcionen de manera pronta, eficaz y gratuita;
- III. Vigilar en todo momento que las o los titulares y demás personal cumplan con los requisitos que señala la normatividad para su encargo;
- IV. Supervisar permanentemente que las áreas y su personal adscrito a su cargo cumplan estrictamente, en todas sus actuaciones, con la ley y normatividad aplicable;
- V. Promover, realizar y coordinar programas para la detección de la presencia de alcohol en los conductores de vehículos de motor, a fin de prevenir accidentes viales por dicha causa;
- VI. Atender y resolver en forma inmediata, cualquier asunto derivado de las actividades de los centros de mediación y las oficialías calificadoras, cuando los particulares manifiesten queja o inconformidad con la atención recibida;
- VII. Implementar en los términos del presente ordenamiento, las actividades de supervisión administrativa y operativa de las dependencias a su cargo, dando aviso de inmediato a la Contraloría Interna Municipal cuando advierta cualquier falta, irregularidad o violación a la Ley; Gaceta Municipal Número Diez 37 35
- VIII. Autorizar con su firma todos los convenios que realice el mediador conciliador;
- IX. Llevar registro y control de los expedientes y convenios celebrados en los centros de mediación;



- X. Solicitar a él o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, a petición de parte, la expedición de copias certificadas de los documentos expedidos por la Coordinación de Justicia Cívica, dando un informe mensual del número de copias certificadas expedidas junto con sus comprobantes de pago al mismo;
- XI. Proponer a él o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento la implementación de centros de mediación y oficinas calificadoras en aquellos lugares, que previo estudio, sean necesarias;
- XII. Coadyuvar en la celebración de convenios en materia familiar, sujetos a ratificación de la Dirección Regional de Mediación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- XIII. Participar en la recepción y entrega de menores bajo régimen de visitas y convivencia familiar, decretados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- XIV. Intervenir en los diferendos y conflictos que se presenten entre vecinos sujetos al régimen condominal, procurando la mediación y solución pacífica entre las partes, con base en las disposiciones aplicables; y
- XV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.



7.- ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, menciona que "El estado y los municipios, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan."

En consecuencia, se ha realizado un ejercicio de vinculación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, con los Planes Estatal 2017-2023 y Municipal de Desarrollo 2022-2024:

TABLA 1. MATRIZ DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PMPSVD

PILAR / EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	DOCUMENTO RECTOR
P1	1.1 Objetivo para el desarrollo sustentable: Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano	PDE 2017-2023
P1	1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables	
P1	1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida	
P1	1.4 Objetivo: Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades	



TABLA 1. MATRIZ DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PMPSVD

PILAR / EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	DOCUMENTO RECTOR
P1	1.1 Promoción del bienestar: niñez, adolescencia y adultos	PDM 2022-2024
P1	1.2 Equipamiento, mobiliario e infraestructura	
P1	1.3 Acceso igualitario a la educación	
P2	2.1 Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento	PDE 2017-2023
P2	2.1 Actividades económicas por sector productivo (Industria, turismo, servicios, agricultura, etc.).	PDM 2022-2024
P2	2.1 Empleo, características, Población Económicamente Activa.	
P4	4.1. Objetivo: Transformar las instituciones de seguridad pública	PDE 2017-2023
P4	4.2. Objetivo: Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad	
P4	4.7. Objetivo: Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana	
P4	4.8. Objetivo: Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos	
P4	4.9. Objetivo: Proteger los derechos humanos de población vulnerable	



TABLA 1. MATRIZ DE ALINEACIÓN DE OBJETIVOS DEL DESARROLLO EN EL MARCO DEL PMPSVD

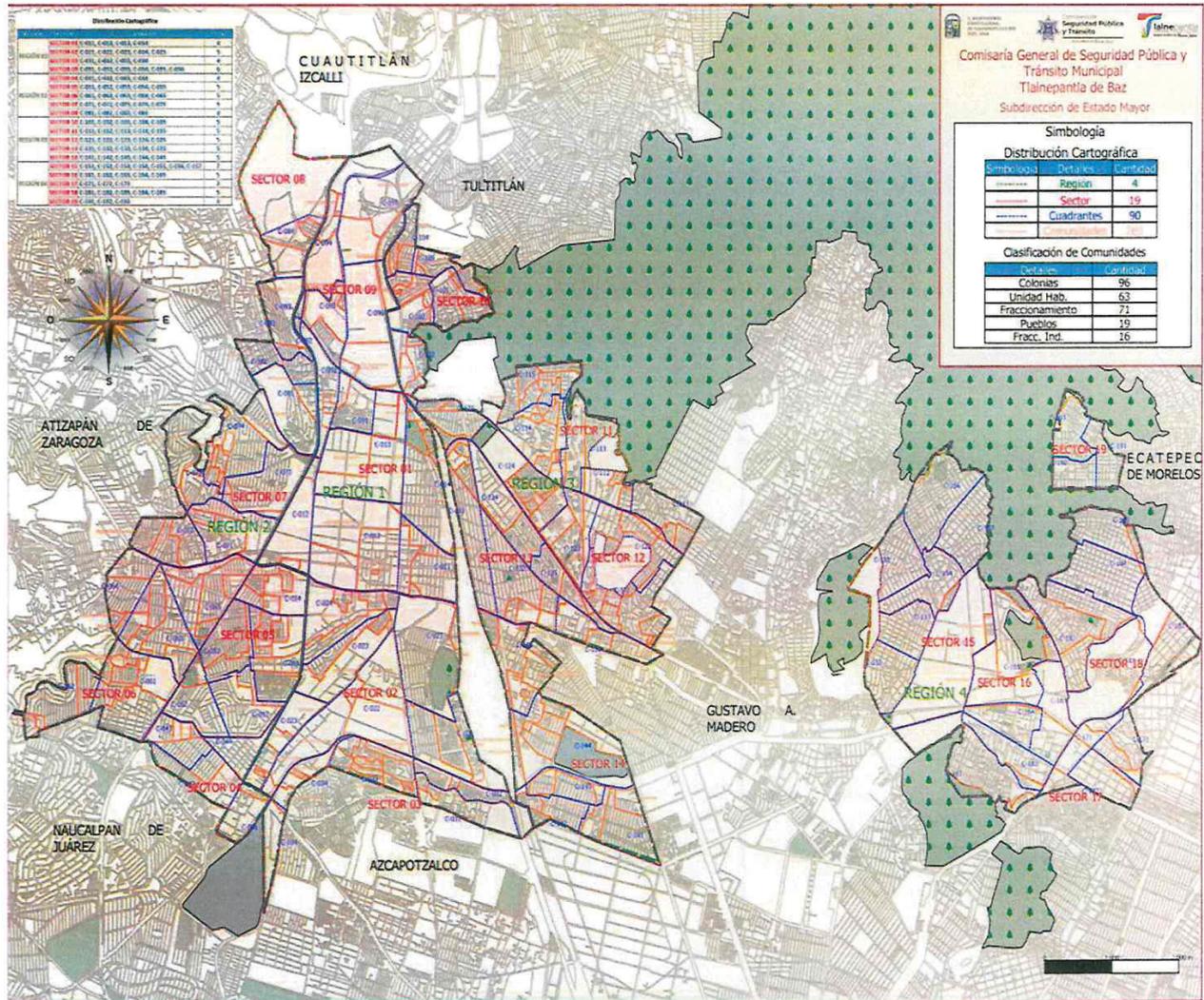
PILAR / EJE TRANSVERSAL	OBJETIVO	DOCUMENTO RECTOR
P4	4.10. Objetivo: Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia	PDE 2017-2023
P4	4.1 Seguridad con visión ciudadana	PDM 2022-2024
P4	4.2 Derechos Humanos	
P4	4.3 mediación y conciliación	
ET1	5.1. Objetivo: Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas	PDE 2017-2023
ET1	5.2. Objetivo: Reducir la discriminación laboral y salarial de las mujeres trabajadoras	
ET1	5.3. Objetivo: Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
ET1	5.1 Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres	PDM 2022-2024
ET1	5.2 Empleo igualitario para mujeres	

En total se tienen contemplados, objetivos para el desarrollo que son aplicables a los fines que persigue el presente programa, de los cuales pertenecen al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan de Desarrollo Municipal. Es importante señalar que estos cometidos se empatan con los fines de la Agenda 2030 y sus Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).

FUENTE:

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024.

7.1.- MAPA Y TERRITORIOS DE PAZ





TERRITORIO DE PAZ 1 COLONIA LAZARO CARDENAS 1RA., 2DA. Y 3RA SECCIÓN



FACTOR DE RIESGO 1

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
TERRITORIO DE PAZ 1 COLONIA LAZARO CÁRDENAS	COMUNIDADES DETECTADAS SIN EMPLEO, INCREMENTO DEL VANDALISMO Y NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, SIN UNA ALIMENTACIÓN SANA.	INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA Y FACTORES SOCIALES EN LA PREVENCIÓN SOCIAL MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	PROMOVER ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLATO DEL BUEN COMER	FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA PARA UNA ALIMENTACIÓN SANA	PROGRAMA	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOBRE ALIMENTACIÓN SANA EFECTUADOS	TOTAL DE PROGRAMAS REALIZADOS / TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	1	1	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
	RESCATAR ESPACIOS PÚBLICOS EN ABANDONO DE LA DETERIORACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	PROMOVER Y CONCIENCIAR A LA COMUNIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	JORNADAS DE LIMPIEZA, PINTA Y PODA DE ÁRBOLES.	JORNADAS	PORCENTAJE DE JORNADAS SOBRE ESPACIOS RECUPERADOS.	TOTAL DE JORNADAS REALIZADAS / TOTAL DE JORNADAS PLANEADAS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	/ / 2 3	5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
	GENERAR CAMPAÑAS DE AUTO EMPLEO A TRAVÉS DE CURSOS DE APRENDIZAJE SOBRE ALGÚN OFICIO Y ASÍ TENER UNA FUENTE DE INGRESO	PROMOVER EN LA COMUNIDAD TALLERES DE AUTO EMPLEO	IMPLEMENTACIÓN TALLERES DE BARBERÍA MISMO QUE DISMINUIRÁN LA OCIOSIDAD Y PERMITIRÁ LLEVAR UN INGRESO A SU HOGAR.	CURSOS	PORCENTAJE DE CURSOS EFECTUADOS	TOTAL DE CURSOS REALIZADOS / TOTAL DE CURSOS PLANEADOS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	/ / 3 5	5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA COMUNITARIA	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	

TERRITORIO DE PAZ 1 COLONIA LAZARO CARDENAS 1RA., 2DA. Y 3RA SECCIÓN



FACTOR DE RIESGO 3

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
TERRITORIO DE PAZ 1 COLONIA LAZARO CÁRDENAS	CONFLICTOS INTRAFAMILIARES, CARENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LUGARES OSCUROS UTILIZADOS PARA DELINQUIR Y CONSUMIR DROGAS.	PREVENCIÓN DE ADICIONES.	PROMOVER EN LA COMUNIDAD ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES.	REALIZAR PLÁTICAS DE COMO PREVENIR Y SALIR DEL MUNDO DE LAS DROGAS.	PLÁTICA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EFECTUADAS	TOTAL DE PLÁTICAS REALIZADAS / TOTAL DE PLÁTICAS PLANEADAS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA COMUNIDAD.	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LUGARES OSCUROS OCUPADOS POR LA DELINCUENCIA.	REPORTE	PORCENTAJE DE REPORTE EFECTUADAS	TOTAL DE REPORTES REALIZADOS / TOTAL DE REPORTES PLANEADOS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	12	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
	CONFLICTOS FAMILIARES, VECINALES Y PERSONALES.	ANTE ESTOS FACTORES DE RIESGO SE ASUMEN ACCIONES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD.	LLEVAR A CABO CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA	CAPACITACION	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EFECTUADAS	TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS / TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	6	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, Y COORDINACIÓN JUSTICIA CIVICA	



TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ



FACTOR DE RIESGO 1

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable											
TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	COMUNIDADES DETECTADAS SIN EMPLEO, INCREMENTO DEL VANDALISMO Y NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, SIN UNA ALIMENTACIÓN SANA.	INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA Y AUTORES SOCIALES EN LA PREVENCIÓN SOCIAL MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	PROMOVER ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLATO DEL BUEN COMER.	FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA PARA UNA AUMENTACIÓN SANA	PROGRAMA	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOBRE ALIMENTACIÓN SANA EFECTUADOS	TOTAL DE PROGRAMAS REALIZADOS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO	1	1	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL										
							TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS * 100	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE																
							TOTAL DE JORNADAS REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO							5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
							TOTAL DE JORNADAS RECUPERADOS.	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE																
							TOTAL DE CURSOS REALIZADOS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO												5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
							TOTAL DE CURSOS PLANEADOS * 100	AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE																



TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ



FACTOR DE RIESGO 2

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Lineas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	COMUNIDADES CON MÁS ÍNDICE DE INSEGURIDAD EN LA DEMARCACIÓN, ADEMÁS DE SUFRIR TEMAS DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LOS NÚCLEOS FAMILIARES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	GENERAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA MUJER.	PROMOVER LA CULTURA DE LAS ARTES.	REALIZAR TALLERES CULTURALES CON LA INTENCIÓN DE FORTALECER UN ESQUEMA DE PAZ SOCIAL POR MEDIO DE LAS ARTES.	TALLER	PORCENTAJE DE TALLERES EFECTUADOS	TOTAL DE TALLERES REALIZADOS / TOTAL DE TALLERES PLANEADOS * 100	ENERO / FEBRERO / MARZO / ABRIL / MAYO / JUNIO / JULIO / AGOSTO / SEPTIEMBRE / OCTUBRE / NOVIEMBRE / DICIEMBRE	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES.
		PRESENCIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LOS NÚCLEOS FAMILIARES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	PROMOVER E IMPULSAR INICIATIVAS TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.	REALIZAR OPERATIVOS PREVENTIVOS.	OPERATIVO	PORCENTAJE DE OPERATIVOS EFECTUADOS	TOTAL DE OPERATIVOS REALIZADOS / TOTAL DE OPERATIVOS PLANEADOS * 100	ENERO / FEBRERO / MARZO / ABRIL / MAYO / JUNIO / JULIO / AGOSTO / SEPTIEMBRE / OCTUBRE / NOVIEMBRE / DICIEMBRE	975	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
	FAMILIARES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	GENERAR CONCIENCIA Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER UNA CULTURA DE IGUALDAD DE GÉNERO.	REALIZAR LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	SESIÓN	PORCENTAJE DE SESIONES EFECTUADAS	TOTAL DE SESIONES REALIZADAS / TOTAL DE SESIONES PLANEADAS * 100	ENERO / FEBRERO / MARZO / ABRIL / MAYO / JUNIO / JULIO / AGOSTO / SEPTIEMBRE / OCTUBRE / NOVIEMBRE / DICIEMBRE	1	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE LA MUJER.
							1						
							1						
							1						



TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ



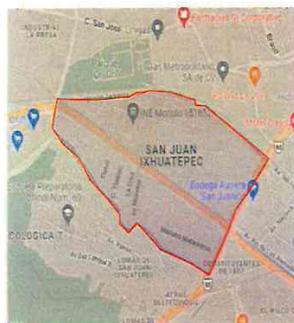
FACTOR DE RIESGO 3



Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable	
TERRITORIO DE PAZ 2 COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	CONFLICTOS INTRAFAMILIARES, CARENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LUGARES OSCUROS UTILIZADOS PARA DELINQUIR Y CONSUMIR DROGAS.	PREVENCIÓN DE ADICIONES.	PROMOVER EN LA COMUNIDAD ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES.	REALIZAR PLÁTICAS DE CÓMO PREVENIR Y SALIR DEL MUNDO DE LAS DROGAS.	PLÁTICA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EFECTUADAS	TOTAL DE PLÁTICAS REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	1	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
							TOTAL DE PLÁTICAS PLANEADAS * 100	1						
							TOTAL DE REPORTES REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	3					
							TOTAL DE REPORTES PLANEADAS * 100	3						
							TOTAL DE REPORTES REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	3					
							TOTAL DE REPORTES PLANEADAS * 100	3						
	CONFLICTOS FAMILIARES Y PERSONALES.	ANTE ESTOS FACTORES DE RIESGO SE ASUMEN ACCIONES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD.	LLEVAR A CABO CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA	CAPACITACION	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EFECTUADAS	TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	/	6	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y COORDINACIÓN JUSTICIA CÍVICA	
						TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS * 100	/							
						TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	3						
						TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS * 100	3							
						TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS /	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	3						
						TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS * 100	3							



TERRITORIO DE PAZ 3 COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC

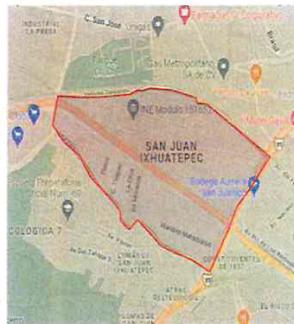


FACTOR DE RIESGO 1

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable	
TERRITORIO DE PAZ 3 SAN JUAN IXHUATEPEC	COMUNIDADES DETECTADAS SIN EMPLEO, INCREMENTO DEL VANDALISMO Y NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, SIN UNA ALIMENTACIÓN SANA.	INCREMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA Y ACTORES SOCIALES EN LA PREVENCIÓN SOCIAL MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS	PROMOVER ACCIONES RELACIONADAS CON EL PLATO DEL BUEN COMER.	FOMENTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN UNA CULTURA PARA UNA ALIMENTACIÓN SANA	PROGRAMA	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOBRE ALIMENTACIÓN SANA EFECTUADOS	TOTAL DE PROGRAMAS REALIZADOS / TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	1	1	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
		RESCATAR ESPACIOS PÚBLICOS EN ABANDONO DE LA DETERIORACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	PROMOVER Y CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	JORNADAS DE LIMPIEZA, PINTA Y PODA DE ÁRBOLES.	JORNADA	PORCENTAJE DE JORNADAS SOBRE ESPACIOS RECUPERADOS.	TOTAL DE JORNADAS REALIZADAS / TOTAL DE JORNADAS PLANEADAS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	/ / 2 3	5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
		GENERAR CAMPAÑAS DE AUTO EMPLEO A TRAVÉS DE CURSOS DE APRENDIZAJE SOBRE ALGÚN OFICIO Y ASÍ TENER UNA FUENTE DE INGRESO	PROMOVER EN LA COMUNIDAD TALLERES DE AUTO EMPLEO	IMPLEMENTACIÓN TALLERES DE BARBERÍA MISMO QUE DISMINUIRÁN LA OCIOSIDAD Y PERMITIRÁ LLEVAR UN INGRESO A SU HOGAR.	CURSO	PORCENTAJE DE CURSOS EFECTUADOS	TOTAL DE CURSOS REALIZADOS / TOTAL DE CURSOS PLANEADOS * 100	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	/ / 3 5	5	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD



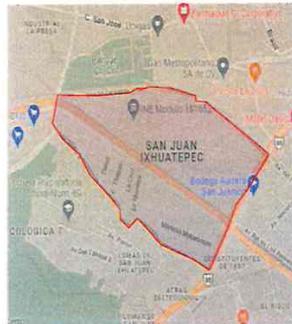
TERRITORIO DE PAZ 3 COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC



FACTOR DE RIESGO 2

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable	
TERRITORIO DE PAZ 3 SAN JUAN IXHUATEPEC	COMUNIDADES CON MÁS ÍNDICE DE INSEGURIDAD EN LA DEMARCACIÓN, ADEMÁS DE SUFRIR TEMAS DE VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LOS NÚCLEOS FAMILIARES Y EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	<p>GENERAR UN PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.</p> <p>PROMOVER LA CULTURA POR MEDIO DE LAS ARTES.</p>	<p>PROMOVER E IMPULSAR INICIATIVAS TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.</p>	<p>REALIZAR TALLERES CULTURALES CON LA INTENCIÓN DE FAVORECER UNA BUENA CONVIVENCIA SOCIAL POR MEDIO DE LAS ARTES.</p> <p>REALIZAR OPERATIVOS PREVENTIVOS.</p>	TALLER	PORCENTAJE DE TALLERES EFECTUADOS	$\frac{\text{TOTAL DE TALLERES REALIZADOS}}{\text{TOTAL DE TALLERES PLANEADOS}} * 100$	ENERO	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y LAS ARTES	
								FEBRERO						/
								MARZO						/
								ABRIL						
								MAYO	1					
								JUNIO						
								JULIO						
								AGOSTO	2					
								SEPTIEMBRE						
								OCTUBRE						
								NOVIEMBRE	1					
								DICIEMBRE						
								ENERO	975	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
								FEBRERO						405
								MARZO						
								ABRIL						
								MAYO	424					
								JUNIO						
								JULIO						
								AGOSTO	145					
								SEPTIEMBRE						
								OCTUBRE						
								NOVIEMBRE						
								DICIEMBRE						
								ENERO	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DIRECCIÓN DE LA MUJER.	
								FEBRERO						1
								MARZO						
								ABRIL						
								MAYO						1
								JUNIO						
								JULIO						
								AGOSTO	1					
								SEPTIEMBRE						
								OCTUBRE						
								NOVIEMBRE	1					
								DICIEMBRE						

TERRITORIO DE PAZ 3 COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC



FACTOR DE RIESGO 3

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Unidad de medida	Indicadores de resultados	Fórmula	Programadas por Trimestre	Meta anual	Medio de Verificación	Nivel de Prevención	Ámbito de prevención	Unidad administrativa responsable
TERRITORIO DE PAZ 3 SAN JUAN IXHUATEPEC	CONFLICTOS INTRAFAMILIARES, CARENCIA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LUGARES OSCUROS UTILIZADOS PARA DELINQUIR Y CONSUMIR DROGAS.	PREVENCIÓN DE ADICCIONES	PROMOVER EN LA COMUNIDAD ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	REALIZAR PLÁTICAS DE COMOD PREVENIR Y SALIR DEL MUNDO DE LAS DROGAS.	PLÁTICA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EFECTUADAS	TOTAL DE PLÁTICAS REALIZADAS / TOTAL DE PLÁTICAS PLANEADAS * 100	ENERO 1 FEBRERO MARZO ABRIL MAYO 1 JUNIO JULIO AGOSTO 1 SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 1	4	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
			INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN DIFERENTES UBICACIONES DE LA COMUNIDAD.	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LUGARES OSCUROS OCUPADOS POR LA DELINCUENCIA.	REPORTE	PORCENTAJE DE REPORTE EFECTUADAS	TOTAL DE REPORTES REALIZADAS / TOTAL DE REPORTES PLANEADAS * 100	ENERO 3 FEBRERO MARZO ABRIL MAYO 3 JUNIO JULIO AGOSTO 3 SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 3	12	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA
	CONFLICTOS FAMILIARES, VECINALES Y PERSONALES.	ANTE ESTOS FACTORES DE RIESGO SE ASUMEN ACCIONES PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD.	LLEVAR A CABO CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA EN GENERAL EN MATERIA DE JUSTICIA	CAPACITACION	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EFECTUADAS	TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS / TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS * 100	ENERO / FEBRERO MARZO ABRIL / MAYO / JUNIO JULIO AGOSTO 3 SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 3	6	INFORME Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	PRIMARIA	COMUNITARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y COORDINACIÓN JUSTICIA CIVICA	

8.- OBJETIVOS, METAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivos: Deberán ser establecidos en función de las prioridades que se hayan determinado de acuerdo a las necesidades debidamente jerarquizadas, estimando el comportamiento futuro de las tendencias detectadas en el diagnóstico.

Metas: Los planes de desarrollo municipal, así como los programas especiales, sectoriales y regionales plasmarán metas de carácter terminal por los periodos que cubran e incluirán metas intermedias, señaladas de manera anual en la programación a través de unidades de medida perfectamente cuantificables.

Estrategias: Deberán ser fijados en forma clara y concreta. Los objetivos serán los fines hacia los cuales se dirige la acción planificada.

Prioridades: Descripción del contexto actual y la trayectoria histórica con una visión retrospectiva que permita identificar las necesidades económico sociales, de manera que se aprecie la problemática existente y las oportunidades de desarrollo, así como, sus causas y efectos.

Líneas de acción: Corresponderá a un análisis e interpretación general o particular de un fenómeno o fenómenos de manera cuantitativa y cualitativa de la situación existente.



9.- ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE EJECUCIÓN, DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES

Corresponderá a la administración pública en su conjunto, atendiendo a las siguientes reglas fundamentales: organización adecuada; buena dirección, coordinación, comunicación y flujo de información en todos sentidos; buena administración de personal y división racional del trabajo; eficacia, eficiencia y congruencia en la toma de decisiones; control efectivo; delimitación de los niveles de autoridad y responsabilidad y unidad de criterio en la acción, dirección y mando.

- **Mecanismos de seguimiento, control y evaluación del proceso de ejecución de planes y programas:** que implica la supervisión y monitoreo periódico del avance y cumplimiento de los objetivos, acciones y metas establecidas; así como la comparación de los resultados y logros obtenidos contra los esperados y la evaluación de sus impactos.
- **Prospectiva.** - Conjunto de metodologías orientadas a la previsión del futuro, imaginando escenarios posibles, con el fin último de planificar las acciones necesarias que generan un mayor grado de certidumbre para la toma de decisiones.

Etapas de la Planeación Estratégica



FUENTE: Con base en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.

10.- EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Todo proyecto puede evaluarse en base a factores cuantitativos y cualitativos. Los resultados de éste programa se obtendrá de la combinación de ambos; tener claros los medios, objetivos, alcance y metas.

Los métodos cuantitativos para la evaluación serán:

Revisiones de desempeño: son fundamentales para conocer el grado de productividad. En su programación es importante fijar una frecuencia adecuada y un objetivo, que es corregir desviaciones.

Análisis de tendencia: buscan detectar si el proyecto está mejorando o si la tendencia predominante es negativa. Sus resultados proveen de un margen de respuesta confortable.

Análisis del valor acumulado: integra las medidas de alcance de proyecto, costos y programación. Se trata del método idóneo para controlar el consumo de tiempo y presupuesto, facilitando la gestión de proyecto. Para su cálculo, de cada actividad ha de conocerse el valor previsto, el costo real y el valor ganado, en relación a un periodo de tiempo determinado.

Los métodos cualitativos incluyen:

Entrevistas: que deben ser planificadas en base a las cuestiones a resolver y para las que es necesario aportar toda la documentación correlativa.

Reuniones: para las que debe avisarse con la antelación suficiente para poder preparar los asuntos que se tratarán, comunicando estos puntos a todos los asistentes, así como fijar la hora de inicio y fin de la misma. Posterior, se deberá enviar la minuta informando de su contenido y de las decisiones que se han tomado.

Reportes: de carácter periódico y puntual, que en este caso será mensual y se informarán datos precisos y presentados en una forma clara y lo más gráfica posible.

La evaluación de resultados permite obtener informaciones y analizar el cumplimiento de las propuestas para cada uno de los objetivos específicos del programa en términos de su actividad, su eficacia y su eficiencia para obtener conclusiones que retroalimenten la gestión del programa. Esta evaluación de resultados concluye con un informe de evaluación que permita identificar la efectividad, la validez y la eficiencia del programa y sacar conclusiones y recomendaciones para futuros programas o proyectos.

A través de la Evaluación de resultados se obtienen informaciones con relación a:

- Medida del cumplimiento de los objetivos específicos del programa o proyecto.
- Cumplimiento de los objetivos específicos del programa o proyecto considerando el tiempo y los costos previstos.
- Problemas o limitaciones que se presentaron en la ejecución del programa o proyecto que impidieron el logro de los objetivos en el tiempo previsto y con los costos estimados.
- Hechos o situaciones que se presentaron durante la ejecución del programa o proyecto que permitieron la superación de las metas o el logro de los objetivos específicos antes del tiempo programado y a un menor costo de lo previsto.
- Conclusiones o recomendaciones que se pueden identificar para: mejorar la planificación, la gestión del programa o proyecto, el diseño y ejecución de futuros programas o proyectos.

La Evaluación de resultados se realizará bajo los siguientes parámetros

- Identificar objetivos específicos y metas del programa o proyecto.
- Identificar los indicadores de resultados.
- Recolectar y procesar la información sobre los indicadores de resultados
- Contrastar la información de los indicadores de resultados al final del programa o proyecto con los indicadores al momento de la formulación del mismo:
 - Meta programada.
 - Tiempo previsto para la meta programada.
 - Recursos programados.
 - Meta alcanzada.

- Tiempo para la meta alcanzada.
- Recursos realmente ejecutados.
- Analizar cómo se cumplieron las metas de los objetivos específicos del programa.
- Registrar la información obtenida en el documento de registro de cumplimiento de los resultados del programa o proyecto.



11.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). Disponible en: www.cndh.org.mx
- Gobierno de la República. (2019). Avances de México en el Cumplimiento de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/415879/PPT_A2030_ANUIES_22nov2018_vrF.pdf
- Gobierno del Estado de México (2017). Dictamen de la División Regional Publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México. Disponible en: Disponible en Gaceta de Gobierno Número 25, Tomo CCIV.
- Gobierno del Estado de México (2018). Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en Gaceta de Gobierno Número 88, Tomo CCVI.
- Gobierno del Estado de México (2022). Manual para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Disponible en: http://copladem.edomex.gob.mx/elaboracion_plan_desarrollo_municipal
- Gobierno del Estado de México. (2017). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Disponible en: https://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico
- Gobierno del Estado de México. (2019). Secretaría de Salud. Disponible en: <http://salud.edomex.gob.mx/salud/>
- H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz. (2022). Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022. Disponible en: [H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2022-2024](#)



- H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz. (2022). Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, 2022-2024. Disponible en: [H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2022-2024](#)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). Disponible en: www.inegi.org.mx
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). ¿Qué es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible? Disponible en: <https://www.gob.mx/inafed/articulos/que-es-la-agenda-2030>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). Sistema Nacional de Información Municipal. Disponible en: <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. (2012). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf>
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. (2012). Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/>
- Organización de las Naciones Unidas. (2017). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.gob.mx/agenda2030>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (2022). Disponible en: <http://sesespem.edomex.gob.mx>

12.- GLOSARIO

- **Adicción**

• Dependencia física y/o psicológica a alguna o varias drogas legales o ilegales, provocada por el abuso en el consumo y la búsqueda ansiosa de la misma (CONADIC, 2008).

- **Ámbitos de la Violencia**

A los ámbitos social, comunitario, situacional y psicosocial.

- **Asociación**

Grupo de personas con intereses en común, cuyos miembros trabajan de manera organizada y solidaria para el logro de sus objetivos (PNPSVD).

- **Bienes Jurídicos Tutelados**

Es el objeto de la protección de un concreto interés social, individual o colectivo reconocido y protegido por el Estado, a través de la ley penal.

- **Ciudadanía**

Adscripción o pertenencia a la ciudad, que otorga derechos y deberes (Carrión, 2008), definición amplia que no acota la ciudadanía a los derechos políticos, civiles y sociales.

- **Comunidad**

Existen tres tipos de comunidades. Las comunidades geográficas -definidas en función de un territorio: la calle, colonia, barrio, pueblo, ciudad, zona metropolitana, entidad federativa-, las comunidades poblacionales -definidas en función de categorías como el sexo, la edad, la etnicidad, la nacionalidad, la religión o la orientación sexual- y las comunidades simbólicas -definidas en función de las preferencias, identidades, intereses y estilos de vida de sus integrantes (Cohesión Comunitaria e Innovación Social AC, 2009). La comunidad también puede entenderse como un grupo de personas que, si bien son diferentes, son capaces de resolver los conflictos que estas diferencias generan, alinear sus intereses y construir objetivos compartidos que las mueven a la acción conjunta; a su vez, todo esto deriva en la creación de un sentido de pertenencia y una identidad colectiva. La consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito y de las oportunidades para cometer delitos, la defensa frente a los extraños o la formación de un espacio social seguro (Dammert, 2003).



- **Conciliación**

Negociación asistida en la que un tercero guía a las partes en un proceso integrado por etapas y propone fórmulas de solución que serán valoradas por los participantes, quienes, a través de una comunicación fluida, estarían en condiciones de identificar sus intereses y necesidades, y de cubrirlos evaluando constantemente la pertinencia de las alternativas de acuerdos propuestas por el conciliador, pudiendo, incluso, alcanzar soluciones que creativamente hayan surgido de las propias partes (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012).

- **Conflicto**

Choque de dos o más posiciones diferentes frente a una misma situación, en un contexto determinado. El conflicto no es lo mismo que la violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto) y puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado (Fisas, 2001).

- **Convivencia**

Conjunto de relaciones de la vida cotidiana que se dan entre miembros de una comunidad, una vez que se han coordinado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se resuelven de manera pacífica (PNUD, 2006).

- **Cultura de la Legalidad**

Pensamiento compartido sobre la responsabilidad individual de apoyar, fortalecer y actuar de acuerdo al Estado de Derecho.

- **Debido Proceso**

es el conjunto de formalidades esenciales que deben observarse en cualquier procedimiento legal, para asegurar o defender los derechos y libertades de toda persona acusada de cometer un delito.

- **Delincuencia**

Fenómeno social, que obedece a diversas causas y tiene múltiples dimensiones, y que se expresa mediante una conducta que quebranta un orden social o legal determinado (delito) (BID, s.a.).

- **Delito**

El término delito se define como una acción típica, antijurídica, imputable, culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una infracción del derecho penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.



- **Derechos Humanos**

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

- **Diagnóstico**

Consiste en la identificación de problemáticas específicas del territorio en estudio, de su relevancia y magnitud, así como de las posibles causas, factores de riesgo y protección asociados a ellas. El diagnóstico constituye una herramienta permanente de trabajo, que no sólo es útil para la etapa inicial de un programa o estudio, sino también para comprobar avances o tendencias del proceso y evaluar actividades, resultados o impactos. El diagnóstico puede ser documental (si únicamente se recurre a fuentes indirectas y cifras) o participativo (si se realiza trabajo de campo y se construye en colaboración estrecha con los miembros de la comunidad) (PNPSVD).

- **Discriminación**

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1, fracción III).

- **Empoderamiento de las mujeres**

Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

- **ENVIPE**

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.



- **Espacio público**

Lugar de relación, identificación, encuentro y actividad funcional y ritual entre diferentes miembros de la sociedad. Lo público se concibe como el espacio de todos, donde aprenden a vivir juntos y a compartir valores tales como el respeto, la solidaridad y la tolerancia (Ramírez-Kuri, 2009).

- **Estado de Derecho**

Se refiere al principio de gobernanza por el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos.

- **Factor de Riesgo**

Factores causales que incentivan el delito y las violencias.

- **Género**

Categoría utilizada para analizar cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Por tanto, el concepto de género alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Estas formas varían de una cultura a otra, se transforman a través del tiempo y se aprenden (INMUJERES/PNUD, 2007).

- **Indicador**

Variable cuantitativa cuyos valores son susceptibles de interpretación en un campo de conocimiento, respecto a determinados valores de referencia, establecidos en forma teórica o empírica.

- **Interés Superior de la Niñez**

Es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Su aplicación exige adoptar un enfoque basado en derechos que permita garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual.

- **Ley Estatal**

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México.

- **Ley General:** La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.



- **Mecanismos Alternativos**

A los mecanismos alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, los cuales contemplan las figuras jurídicas de: la mediación, la conciliación y la junta restaurativa.

- **Mediación**

Método alternativo de resolución de conflictos, conducido por un miembro de la comunidad neutral e imparcial que dirige a las partes en la negociación de un acuerdo mutuamente aceptable (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012).

- **Negociación**

Mecanismo de solución de controversias que provee desde espacios físicos hasta asesoría de especialistas sobre aspectos relacionados con el conflicto, lo que proporciona a las partes elementos para encontrar una situación consensada y estructurada que se vea reflejada, según el caso, en la firma de un convenio y que, atendiendo a la legislación, se pueda elevar a la categoría de cosa juzgada (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012).

- **Niño/Niña**

Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (Artículo 1 de la Convención sobre los derechos del niño, ONU, 1989).

- **Participación ciudadana**

Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos .

- **Participación Ciudadana y Comunitaria**

La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica.

- **Personas en Situación de Vulnerabilidad**

Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al entorno social.

- **Prevención Comunitaria**

Es aquella que pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria.





▪ **Política pública**

Son las decisiones del gobierno que incorporan la opinión, la participación la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes (Aguilar, 1992).

▪ **Prevención Situacional**

Su objetivo es modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan la violencia e incidencia delictiva.

▪ **Prevención Psicosocial**

Busca incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

▪ **Prevención de la violencia**

Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección. De acuerdo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (CNPDP, 2012), existen tres niveles en los que se implementa la prevención:

- I. **Primario:** es de aplicación universal y consiste en medidas que operan mucho antes de que ocurran los hechos violentos y/o delictivos, al promover acciones no violentas y proveer incentivos positivos para que la población tome caminos alternativos a la delincuencia y la violencia.
- II. **Secundario:** está enfocada a quienes tienen mayor riesgo de generar violencia y/o cometer un delito.
- III. **Terciario:** políticas y acciones dirigidas a los generadores de violencia y/o delincuentes para evitar la reincidencia, así como a las víctimas, para evitar la revictimización.

▪ **Prevención del delito**

Estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran delitos, así como sus posibles efectos dañinos sobre la sociedad y los individuos (incluyendo el miedo al crimen), al intervenir sobre sus múltiples causas (ONU, 2002, citado en CNPDPC, 2012).

▪ **Principios en el Procedimiento Penal**

A los principios establecidos en el Código Nacional de Procedimientos penales referentes al Principio de publicidad, de contradicción, de continuidad, de concentración, de inmediación, igualdad ante la ley, igualdad entre las partes, de juicio previo y debido



- **Reglamento**

El Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

- **Seguridad Ciudadana**

Obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona, actuando sobre las causas que originan la Violencia, la delincuencia y la inseguridad (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 22; fracción I).

- **Seguridad Pública**

Es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Ley Gral. del Sistema Nacional de Seguridad Pública art. 2).

- **Territorios de Paz**

Son las zonas geográficas conformadas por AGEBS, donde convergen en mayor medida los factores de riesgo y la incidencia delictiva, y que, por definición estratégica, ahí deberán de ser ejercidos los recursos y proyectos del programa.

- **Tratados**

A los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte.

- **Víctima potencial**

Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir la violación de los derechos fundamentales o la comisión de un delito.

- **Víctima**

Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.

- **Violencia**

El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.





▪ **Transversalidad**

Método de gestión pública que permita aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, cuando los objetivos son complejos y traslapan o sobrepone las fronteras organizacionales sectorizadas.

En este sentido, la Transversalidad es un proceso activo, de cambio o transformación en las concepciones de un problema público y un método de gestión que requiere de una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores, y proyectos entre agencias diversas que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con mayor eficacia a los problemas sociales (Glosario del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018).

▪ **Víctima**

Son aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesto en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos (Artículo 4 de la Ley General de Víctimas).

▪ **Victimización**

Acto en el cual una persona es objeto del uso de la fuerza que le produce un daño físico o psicológico. La victimización parte del criterio de ocasionar daños, dañar a otros en su persona o en su patrimonio y sus derechos (Cruz, 1999).



▪ **Violencia**

El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras (Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Art. 4, Fracc. XI).

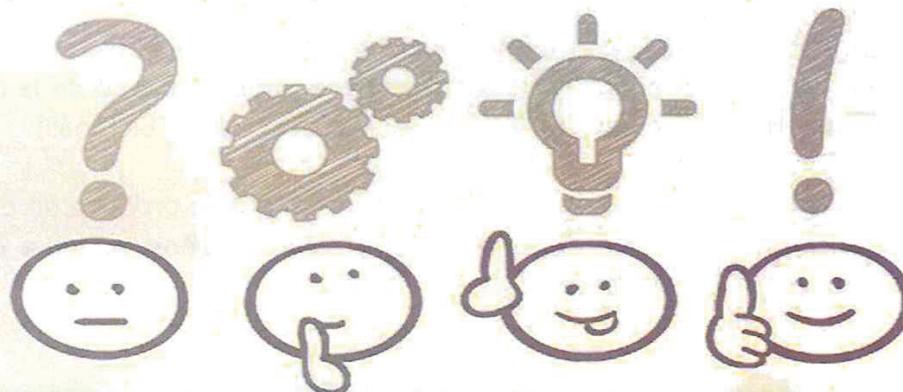
▪ **Violencia de género**

Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para mujeres y hombres; esto implica que la violencia de género no tiene como únicos blancos a las mujeres sino también a los hombres y minorías sexuales (Valasek citado en CONAVIM, 2010).

▪ **Violencia familiar**

Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación (Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, en DOF, 15-01-13).

Son acciones únicas o repetitivas, cometidas por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra (García y Cerda, 2011).





**DIRECTORIO DE PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y
LA DELINCUENCIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022 - 2024**

**Presidente de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la
Delincuencia con Participación Ciudadana**

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Elaboración e Integración del Programa

LIC. ARTURO CENTENO CANO

**COMISARIO GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO**

LIC. GENOVEVA LÓPEZ MONROY

**SUBDIRECTORA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez

Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx